



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACION
Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y
Finanzas

Tema:

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016.

Sub-tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa ENLASA de la ciudad de Matagalpa, en el periodo 2016.

Autores:

Aracelly Castillo Gutiérrez

Rodolfo Alexander Alegría Vega

Tutor:

MSc. Manuel de Jesús González García.

Enero, 2018

Tema:

Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016.

Sub-tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa ENLASA de la ciudad de Matagalpa, en el periodo 2016.

ÍNDICE	pág.
DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS	ii
VALORACION DEL DOCENTE	iii
RESUMEN.....	iv
I. INTRODUCCION	1
II. JUSTIFICACION.....	2
III. OBJETIVOS	3
IV. DESARROLLO.....	4
4.1 Tributos.....	4
4.1.1 Generalidades de la Empresa	4
4.1.1.1 Estructura Organizativa.....	4
4.1.1.2 Sistemas Contables	9
4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable.....	11
4.1.1.4 Régimen Fiscal.....	16
4.1.2 Estructura Tributaria.....	17
4.1.2.1 Definición de Tributos	17
4.1.2.2 Importancia de los Tributos	18
4.1.2.4 Contribuyente.....	19
4.1.2.5 Sujeto Activo y Pasivo.....	21
4.1.2.6 Período Fiscal.....	22
4.1.2.7 Clasificación de los Tributos	22
4.1.2.7.1 Impuestos Directos.....	22
4.1.2.7.2 Impuestos Indirectos	23
4.1.2.7.3 Tasas	23
4.1.2.7.4 Contribuciones.....	24
4.1.2.8 Impuestos	24
4.1.2.8.1 Impuesto sobre la Renta (IR).....	24
4.1.2.8.1.1 Definición.....	24
4.1.2.8.1.2 Rentas de Actividades Económicas.....	25
4.1.2.8.1.3 Rentas de Trabajo	29

4.1.2.8.1.4 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.....	31
4.1.2.8.1.5 IR Anual.....	31
4.1.2.8.1.6 Retenciones en la Fuente.....	32
4.1.2.8.1.7 Pago Mínimo Definitivo.....	34
4.1.2.8.1.8 Retenciones Definitivas.....	35
4.1.2.8.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	36
4.1.2.8.2.1 Definición.....	36
4.1.2.8.2.2 Sujetos al Impuesto.....	37
4.1.2.8.2.3 Exenciones.....	37
4.1.2.8.2.4 Base Imponible.....	38
4.1.2.8.3 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).....	39
4.1.2.8.3.1 Definición.....	39
4.1.2.8.3.2 Sujetos al Impuesto.....	40
4.1.2.8.4 Impuestos Municipales.....	40
4.1.2.8.4.1 Definición.....	40
4.1.2.8.4.2 Impuesto de Matrícula.....	41
4.1.2.8.4.3 Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI).....	42
4.1.2.8.4.4 Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).....	43
4.1.2.8.4.5 Otros Impuestos Municipales.....	43
4.1.2.9 Tasas y Contribuciones Especiales.....	44
4.1.2.9.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipales.....	44
4.1.2.9.2 Contribuciones Especiales.....	46
4.1.2.9.3 Seguro Social.....	46
4.1.2.9.3.1 Régimen de Afiliación.....	47
4.1.2.9.3.2 Cuotas Patronal y Laboral.....	48
4.1.2.9.4 Aportes al INATEC.....	50
4.1.2.9.4.1 Aportes por Capacitación Laboral.....	50
4.1.3 Procedimientos Contables.....	51
4.1.3.1. Concepto.....	51
4.1.3.2 Documentación Soporte.....	53
4.1.3.3 Registro y Pago de Impuestos.....	53

4.1.3.3.1 Registro y Pago del IR	55
4.1.3.3.2 Registro y Pago del IVA.....	72
4.1.3.3.3 Registro y Pago del Impuesto Municipal	73
4.1.3.3.4 Registro y Pago de Tasas y Contribuciones	78
4.1.3.3.4.1 Registro y Pago de Seguridad Social.....	79
4.1.3.3.4.2 Registro y Pago del INATEC	80
4.1.4 Valoración de Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa ENLASA	83
4.1.4.1 Matriz Comparativa	83
4.1.4.2 Valoración de La Matriz Comparativa.....	91
V. CONCLUSIONES.....	92
VI. BIBLIOGRAFIA.....	94
VII. ANEXOS	

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1: Misión de ENLASA.....	5
Figura 2: Visión de la ENLASA	6
Figura 3: Organigrama de ENLASA.....	7
Figura 4: Valores de ENLASA	8
Figura 5: Objetivos de ENLASA.....	9
Figura 6: Sistema Contable GREAT PLAINS.....	10
Figura 7: Comportamiento de las Cuentas	14
Figura 8: Comprobantes de Contabilidad	16
Figura 9: Principios Tributarios	18
Figura 10: Cálculo de la Renta de Actividades Económicas	28
Figura 11: Cálculo de la Renta Neta de Trabajo	30
Figura 12: Retenciones Definitivas.....	35
Figura 13: Cotización Obligatorio del Régimen Facultativo	49
Figura 14: Cotización de afiliados obligatorios al Régimen IVM-RP	48
Figura 15: Cotización de afiliados obligatorios al Régimen Integral.....	49
Figura 16: Procedimientos Contables	51
Figura 17: Flujo-grama procedimientos Contables de los Tributos.....	52
Figura 18: Procedimientos de la VET (Ventanilla Electrónica Tributaria).....	56
Figura 19: Procedimientos de la VET (Ventanilla Electrónica Tributaria).....	56
Figura 20: Procedimientos de la VET (Ventanilla Electrónica Tributaria).....	57
Figura 21: Boleta de Información Tributaria (BIT)	57
Figura 22: Planilla de Retenciones	58
Figura 23: Formulario Declaración Mensual de Impuestos (DMI)	59
Figura 24: Declaración IR Anual	60
Figura 25: Pago de Impuestos Mensuales	68
Figura 26: Pago del IR Anual	71

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1: Calculo IR Salario	61
Tabla 2: Contabilización de la Nómina Por Pagar	62
Tabla 3: Contabilización de Retenciones de Bienes y Servicios (2%)	63
Tabla 4: Retenciones por Servicios Profesionales (10%)	64
Tabla 5: Declaración Mensual de Impuestos de las Retenciones en la Fuente.....	65
Tabla 6. Contabilización del Pago Mínimo Definitivo	66
Tabla 7: Declaración Mensual de Impuesto del Pago Minino Definitivo del mes de Octubre 2016.....	67
Tabla 8: Registro del Pago de Impuestos Mensuales	68
Tabla 9: Contabilización del IR Anual.....	69
Tabla 10: Declaración de la Renta Anual IR.....	70
Tabla 11: Registro del Pago del IR Anual.....	71
Tabla 12: Registro del IVA Acreditable.....	72
Tabla 13: Cálculo del Impuesto de Matricula	74
Tabla 14: Recibo de Pago del Impuesto de Matricula	74
Tabla 15: Contabilización del Impuesto de Matricula.....	75
Tabla 16: Declaración de Ingresos sobre Ventas y Servicios	76
Tabla 17: Recibo de Tesorería Alcaldía Municipal.....	77
Tabla 18: Registro de Pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos.....	77
Tabla 19: Contabilización de las Tasas por Servicios.....	78
Tabla 20: Factura de Pago de Seguridad Social.....	79
Tabla 21: Contabilización de Cuota Laboral y Patronal	80
Tabla 22: Factura por Aporte al INATEC	81
Tabla 23: Contabilización de Cuota del INATEC.....	82
Tabla 24: Cuadro Comparativo de la Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa ENLASA.....	83

DEDICATORIA

DIOS: Como el único Ser omnipotente supremo y creador de todo lo que nos rodea, además por darme las fuerzas para seguir adelante a pesar de las pruebas que me ha puesto en el camino, así como la oportunidad que me dio de conocer grandes personas en estas etapas de la vida.

A MI FAMILIA: Quienes han sido parte fundamental en mi vida por estar siempre ahí para Mí en las buenas y las malas quienes con sus palabras de aliento nunca me dejaron caer principalmente a mi madre ANGELA GUTIÉRREZ por ser un vivo ejemplo para mí guiándome, apoyándome quien me dio el don de la vida y la inspiración de seguir creciendo y aprendiendo de ella.

A MIS AMIGOS: Por estar ahí siempre dando palabras de motivación y perseverancia en todos los sentidos que sean posible.

A RODOLFO ALEXANDER ALEGRIA VEGA: Mi compañero y gran amigo de esta parte de mi vida por su dedicación y empeño siendo el complemento para la culminación de este trabajo Dios te bendiga. Nunca te voy a olvidar, gracias por formar un excelente equipo de trabajo conmigo.

Aracelly Castillo Gutiérrez

DEDICATORIA

A Dios, por ser el Padre de toda la creación, Él me ha dado las fuerzas para cumplir esta meta, guiándome en el caminar diario de la vida, brindándome la sabiduría para solucionar los obstáculos presentados en mi vida, enseñándome a encarar las dificultades sin perder la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mi Familia, por ser ese pilar fundamental en mi vida, brindándome apoyo para seguir adelante en los momentos difíciles, especialmente a los seres que me brindaron la vida a mi padre Rodolfo Alegría Molina, a mi madre Lucila Vega Urbina por estar siempre acompañándome en mi camino, brindándome la oportunidad de estudiar esta carrera universitaria y creer en mí. A mis hermanos María José y Diego Sebastián por formar parte de mis momentos especiales.

A mi amiga Aracelly Castillo Gutiérrez, por permitirme ser parte junto a ella de esta aventura, compartiendo momentos increíbles durante el desarrollo de este trabajo investigativo, Dios te bendiga siempre en tu vida.

“He combatido el buen combate, he terminado mi carrera, siempre fiel a la fe” 2 Timoteo 4:7

Rodolfo Alexander Alegría Vega

AGRADECIMIENTOS

Para realizar este trabajo de investigación para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas no podríamos dejar de agradecer:

Por su colaboración agradecemos al Lic. Enrique Rodríguez Leiva Contador General de ENLASA, quien en nombre de la Empresa nos acogió y nos apoyó brindándonos información para realizar esta investigación.

A nuestro tutor MSc. Manuel de Jesús González García por su acompañamiento a lo largo de la investigación, además por siempre estar aconsejándonos criticándonos constructivamente con sus consejos.

A todos los docentes en especial a los de Contabilidad. Muchas gracias por su atención, orientación, inspiración preocupación, paciencia y presencia de alguna forma posible hemos aprendido de ustedes y enseñaron a fortalecer nuestro carácter. Regalándonos su tiempo y espacio, ser no solamente maestros sino compañeros y colegas en la misma área del saber, se les agradece.

**Aracelly Castillo Gutiérrez
Rodolfo Alexander Alegría Vega**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

VALORACION DEL DOCENTE

El Código Tributario de la Republica de Nicaragua con sus reformas, argumenta que los Tributos son las prestaciones que el Estado exige mediante la Ley, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. (Ley N°562, 2008).

Por su parte, la Contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa de los entes, de la cual surge la base para la determinación y cálculos de los Tributos a que están obligados por Ley; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El oportuno pago de los Tributos es una práctica sana en las empresas, utilizando los medios y procedimientos que han sido designados por el Estado para hacerlos efectivo en tiempo y forma, evitando de esta manera incurrir en multas, moras o inconvenientes que pudieran afectar financiera y económicamente a las empresas.

Por lo antes expuesto, el presente Seminario de Graduación “**REGISTRO, APLICACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA EN EL 2016**” para optar al Título de **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, es un proceso investigativo que cumple con todos los requisitos metodológicos, basados en la estructura y rigor científico requeridos por las normativas vigentes de nuestra Alma Mater; por lo tanto considero que está autorizado para presentarse ante el Tribunal Examinador.

MSc. Manuel de Jesús González García
Tutor

RESUMEN

El presente Seminario de Graduación aborda el tema Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016, con el objetivo de evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016. Los Tributos son de gran importancia para el desarrollo de cada país, permitiendo a los gobiernos el desarrollo de programas sociales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través del pago a tiempo de cada ciudadano de los Tributos ante el Estado. Al culminar nuestro trabajo investigativo llegamos a las siguientes conclusiones: Los Tributos aplicados en la empresa ENLASA son los siguientes: Impuesto sobre la Renta (IR), Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), Impuesto de Matricula, Tasas por Servicios, las cuotas del INSS Laboral y Patronal e INATEC, el registro de los Tributos se realiza de la siguiente manera: Impuesto sobre la Renta (IR) como un Pasivo y su anticipo siendo un Activo, el Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) y el Impuesto de Matricula representan Gastos de Ventas, las Tasas por Servicios como un Gasto de Administración, las Cuotas del INSS Laboral y Patronal e INATEC constituye un Gasto de Administración y se provisiona como un Pasivo, por lo anteriormente mencionado se valoró que la Empresa ENLASA aplica correctamente los Tributos, no demostrando dificultad alguna en su procedimientos de registro y pago de los mismos, cumpliendo con las Leyes Tributarias para obtener solvencia fiscal ante el Estado.

Palabras claves: Tributos, Aplicación, Registro, Pago, Procedimientos.

I. INTRODUCCION

El presente Seminario de Graduación aborda el tema los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016, con el objetivo de evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

Los Tributos son de gran importancia para el desarrollo de cada país, a través de los mismos se financian todos los programas que implementan los gobiernos en beneficio de la sociedad.

Como antecedentes de estudio a nivel latinoamericano encontramos monografía que aborda el tema Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito del Trujillo año 2013, de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, Perú. En la región Centroamérica se realizó monografía en la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre la temática Evasión de Impuestos en el sector informal. A nivel nacional la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Recinto Carlos Fonseca Amador se elaboró trabajo sobre la Política Fiscal en Nicaragua y a nivel local en el departamento de Matagalpa se encontró trabajo acerca de la Aplicación del Impuesto sobre la Renta (IR).

La investigación tiene un enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas, al partir de la información recolectada para luego ser evaluada a través de instrumentos, según el tipo de investigación es de tipo descriptivo, porque se describe el procedimiento contable de los Tributos, es aplicada porque se realizó en la Empresa ENLASA, es de corte transversal debido a que se estudia el periodo 2016, los métodos utilizados son el científico y teórico porque hace uso de información teórica para dar respuesta por medio del análisis a la temática, la población son las empresas del Departamento de Matagalpa, la muestra es la Empresa ENLASA, fue seleccionada por conveniencia, la variable de estudio es Tributos (ver anexo 1), los instrumentos implementados fueron la Entrevista y la Guía de Observación al Contador de ENLASA (ver anexo 1 y 2).

II. JUSTIFICACION

El presente tema investigativo aborda, los Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016, tiene el objetivo de evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

Es de gran importancia hacer mención que los Tributos son una obligación para las personas jurídicas así como naturales de acuerdo a lo establecido en las leyes, al no cumplir con la misma se cometerían delitos ante el Fisco lo que conlleva a sanciones monetarias o la clausura del negocio.

Asimismo el tema tiene mucho impacto porque las Empresas deben ser conocedoras de la aplicación correcta de los impuestos conforme al marco legal que las respalda y actualizarse con las reformas que se realizan a las leyes tributarias. De igual modo con el pago a tiempo de los Tributos, contribuyen al desarrollo de los ciudadanos, por representar una fuente de ingreso económico para el Estado.

Este trabajo será de considerable utilidad para la Empresa ENLASA para fortalecer los procedimientos contables de los Tributos, de igual forma a nosotros para enriquecer y fortificar los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera universitaria, además a los docentes y estudiantes de UNAN-FAREM Matagalpa por ser parte del acervo de fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío.

III. OBJETIVOS

General:

Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en las empresas de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

Específicos:

1. Identificar los Tributos aplicables en la empresa ENLASA de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.
2. Describir el procedimiento contable de la aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa ENLASA de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.
3. Valorar los procedimientos para la aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa ENLASA de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

IV. DESARROLLO

4.1 Tributos

4.1.1 Generalidades de la Empresa

4.1.1.1 Estructura Organizativa

ENLASA CENTROAMERICA es una empresa especializada en la producción y mercadeo de insumos para el sector agropecuario e industrial de la región. Sus productos son utilizados por empresas desde el sur de México hasta Panamá con excelentes resultados. La experiencia y la investigación de muchos años han permitido



optimizar la calidad y la eficacia de dichos productos. La estrategia de ventas de ENLASA se basa en el contacto directo con los clientes. Cuenta con un grupo de técnicos especializados quienes en coordinación con los distribuidores pueden visitar las empresas y asesorarlos para escoger la mejor alternativa para su negocio.

Según la información obtenida a través de la Guía de Observación, la página web, y la Entrevista realizada al Contador General de la Empresa se definió que ENLASA es el nombre comercial.

ENLASA es una marca que trabaja en conjunto con la empresa MERCAGRO, S.A, nombre jurídico de la empresa, que fue fundada el 24 de noviembre del año 2014. La idea surgió de establecer en Nicaragua una entidad que brindara atención técnica en el área agrícola con productos amigables al medio ambiente.

Por lo que en el documento se estará trabajando con el nombre comercial de dicha empresa.

Misión

La **Misión** define principalmente cual es nuestra labor o actividad en el mercado, además se puede completar haciendo referencia al público hacia el que va dirigido y con la singularidad, particularidad o factor diferencial, mediante la cual desarrolla su labor o actividad. Para definir la misión de nuestra empresa, nos ayudará responder algunas de las siguientes preguntas: ¿Qué hacemos?, ¿cuál es nuestro negocio?, ¿a qué nos dedicamos?, ¿cuál es nuestra razón de ser?, ¿quiénes son nuestro público objetivo?, ¿cuál es nuestro ámbito geográfico de acción?, ¿cuál es nuestra ventaja competitiva?, ¿qué nos diferencia de nuestros competidores? (Espinosa, 2012, pág. 1)

A partir de la definición propuesta se dice que la Misión es el ser de la empresa, lo que la empresa representa y es la promoción que desarrolla en el mercado (razón social). Maneja aspectos como el desarrollo y oferta de productos o si es una empresa de servicio que hace para ser reconocido por todas las personas, donde estará ubicado si verdaderamente cumple con las “3 P” que son; precio, plaza y producto.

Según la información obtenida a través de la Guía de Observación, la página web, y la Entrevista realizada al Contador General de ENLASA se definió que la Empresa cuenta con una Misión clara:



Figura 1: Misión de ENLASA

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2017

Visión

La **Visión** define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador. Para la definición de la visión de nuestra empresa,

nos ayudará a responder a las siguientes preguntas: ¿Qué quiero lograr?, ¿dónde quiero estar en el futuro?, ¿para quién lo haré?, ¿ampliaré mi zona de actuación? (Espinosa, 2012, pág. 1)

Cabe recalcar que la Visión de la empresa es lo que quiere llegar a ser en un futuro, que aspira lograr con el bien o servicio que ofrece, si se puede llegar a ser un líder como empresa, cuáles serán los objetivos propuestos, si tendrá que ampliar el sitio donde está localizada en si otros aspectos que tienen que ver con el ambiente de control de la misma.

A través de la recopilación de información con la Entrevista, la Guía de Observación y su página web la Visión que presenta ENLASA es la siguiente:



Figura 2: Visión de ENLASA

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2017

Organigrama

Un Organigrama indica la forma en que se enlazan los departamentos a lo largo de las principales líneas de autoridad. (Koontz & Weihrich, 2004, pág. 328)

Lo anterior citado, es la representación gráfica o un esquema de la estructura de una empresa, en la cual se muestra las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas.

Según la estructura del Organigrama, la Empresa ENLASA cuenta con una Gerencia Administrativa es la encargada de llevar funciones de representaciones a nivel general. Otra área fundamental es Contabilidad que lleva todo los registros contables

de las actividades comerciales diarias de la Empresa, asimismo cuenta con subdivisiones de la misma área encargado de Logística de Inventarios, encargado de Cuentas por Cobrar, Servicios Generales y el Asistente de Contabilidad. También se cuenta con un Departamento de Ventas, con su respectivo Gerente y a la misma vez se compone de Facturadores, Vendedores y Asesores Técnicos Comerciales en distintos puntos del país, este puesto consiste en dar acompañamiento al productor agrícola, para que este haga uso de los productos adecuados a sus necesidades.

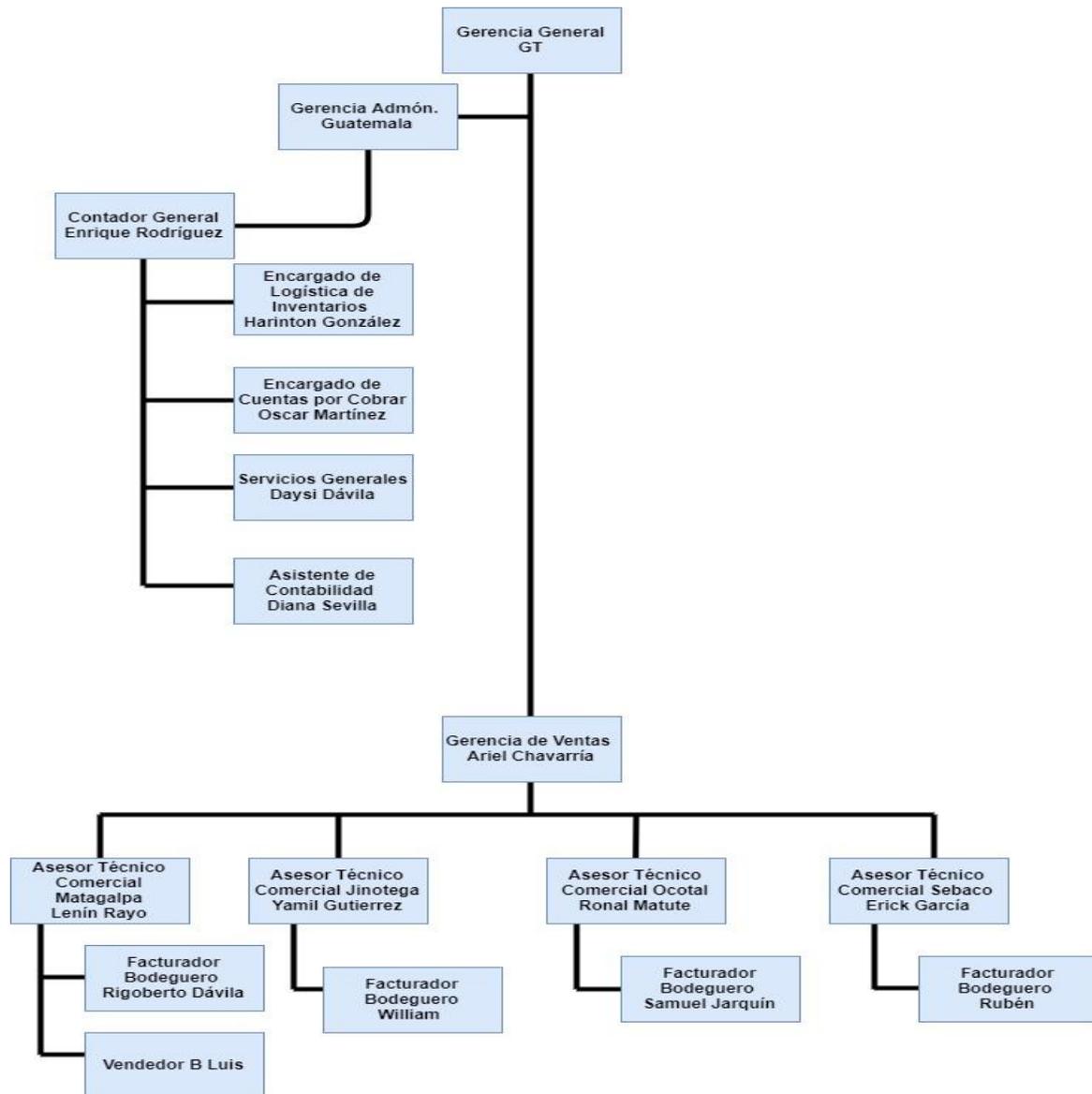


Figura 3: Organigrama de ENLASA

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2017

Valores

Los **Valores** son principios éticos sobre que se asienta la cultura de nuestra empresa, y nos permiten crear nuestras pautas de comportamiento. No olvidemos que los valores, son la personalidad de nuestra empresa y no pueden convertirse en una expresión de deseos de los dirigentes, sino que tienen que plasmar la realidad. No es recomendable formular más de 6-7 valores, si no perderemos credibilidad. Responder a las siguientes preguntas nos ayudará, a definir nuestros valores corporativos: ¿Cómo somos?, ¿en qué creemos? (Espinosa, 2012, pág. 1)

Los Valores son los principios en los que se fundamentan las empresas para el desarrollo de sus actividades para brindar una imagen al exterior aceptable por los usuarios. Estos crean la personalidad de la organización permitiendo la implementación de normas de comportamiento para los colaboradores en la ejecución de sus funciones. Cabe recalcar que los valores deben reflejar el contexto real de la empresa.

ENLASA	Fe en Dios
	Responsabilidad
	Calidad
	Innovación
	Pro-Actividad
	Productividad
	Servicio
	Excelencia

Figura 4: Valores de ENLASA

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2017

Objetivos

Un objetivo es el fin último al que se dirige una acción u operación. Es el resultado o sumatoria de una serie de metas y procesos. (ABC, 2015, pág. 1).

El objetivo es como una meta a realizar, hasta dónde quiere llegar y qué límite habrá en el trabajo a realizar. Las empresas que poseen un giro económico de cualquier índole poseen objetivos muy similares en cuanto al posicionamiento del mercado y como competir en él, también a través de ellos se mide como trabaja una entidad u organización.

Los Objetivos que posee ENLASA son los que se muestran a continuación en el cuadro sinóptico, que se obtuvieron en la página web de la misma y con los instrumentos aplicados al Contador General;

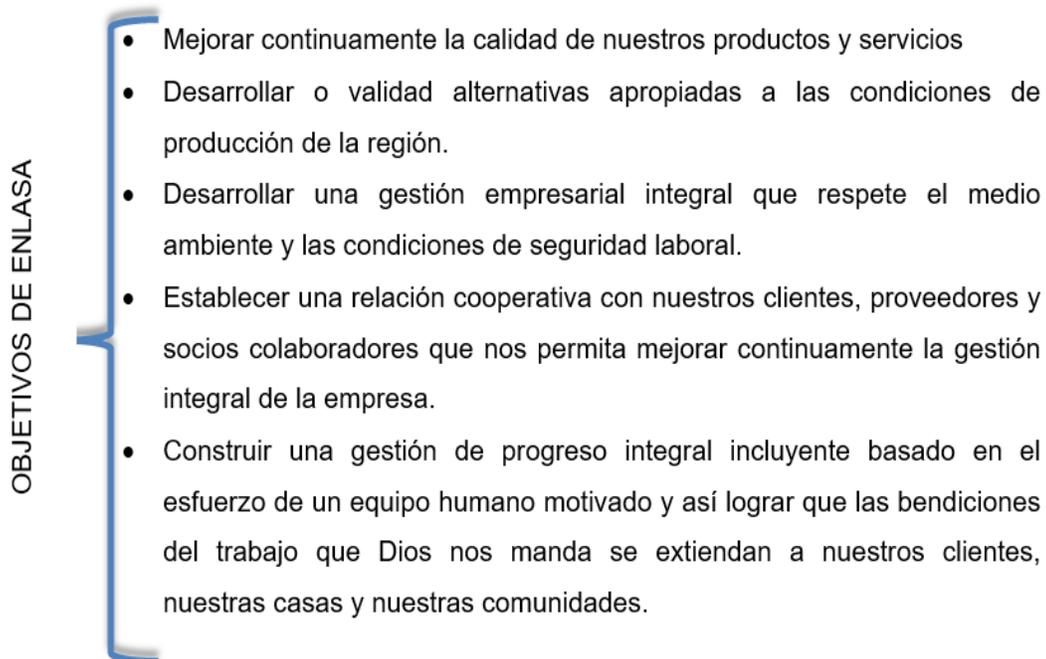


Figura 5: Objetivos de ENLASA

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2017

4.1.1.2 Sistemas Contables

Definición

Consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar, e informar las transacciones de una entidad así como mantener la contabilización del Activo y Pasivo que le son relativos. También podemos decir que el Sistema Contable consiste en la documentación mercantil, los registros y los

informes, además del conjunto de procedimientos que se emplean para registrar las transacciones y reportar sus efectos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 108).

De lo anterior se puede decir que los Sistemas Contables se consideran un elemento muy importante para la empresa, son bases sobre la cual descansa la confiabilidad de la Información Financiera, este procedimiento maneja información útil para la presentación a terceras personas.

Con la Entrevista ejecutada al Contador de ENLASA expresó que los Sistemas Contables son una herramienta que permite a la Empresa registrar las operaciones contables y se posee un programa contable llamado "GREAT PLAINS" que lo provee la Empresa Microsoft.

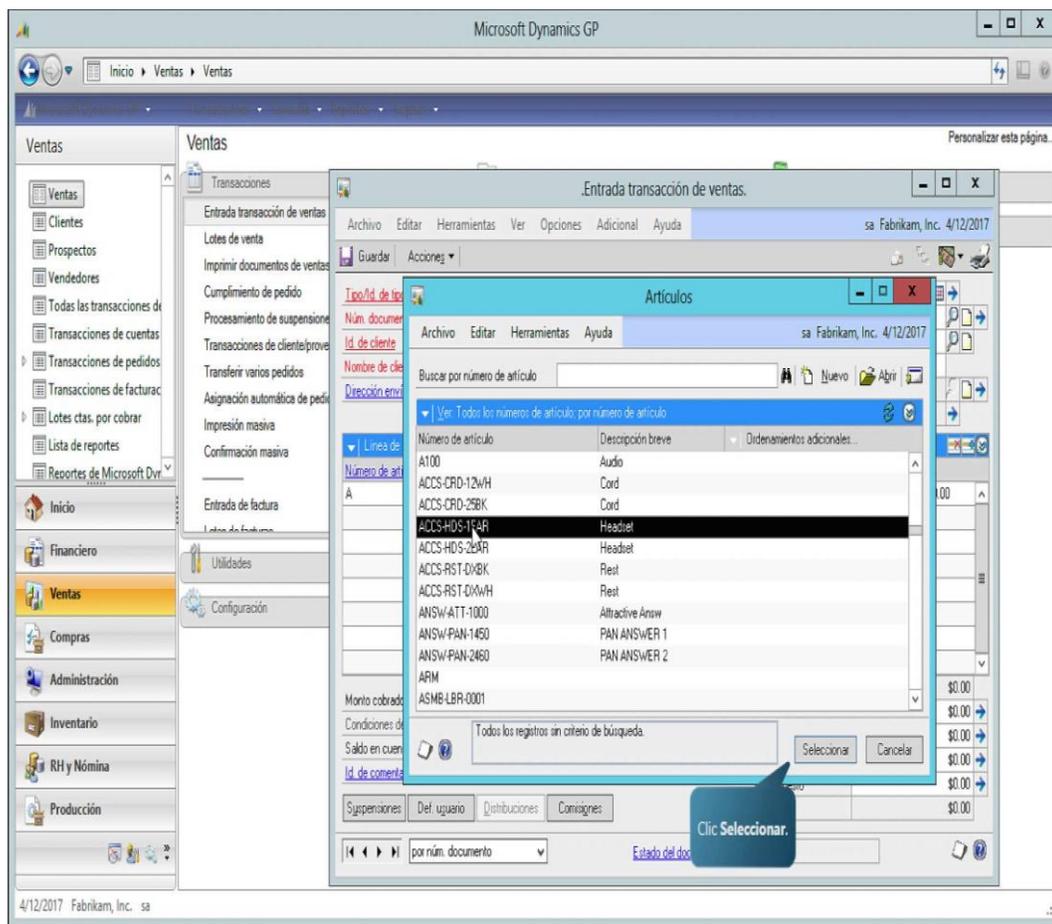


Figura 6: Sistema contable GREAT PLAINS

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumentos aplicados, 2017

4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable

Estados Financieros

Es el producto final del proceso contable, es la información financiera, elemento imprescindible para que los diversos usuarios puedan tomar decisiones. La información financiera que dichos usuarios requieren se centra primordialmente en la evaluación de la situación financiera de la rentabilidad y de la liquidez. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 44)

Los Estados Financieros son un elemento muy importante dentro de la empresa ya que en ellos se conoce la situación financiera que posee la empresa. Estos se realizan con el objetivo de suministrar información a terceras personas para conocer el grado de liquidez o endeudamiento que tiene la empresa para la toma de decisiones, dentro de estos se encuentran dos estados de situación financiera el Balance General y el Estado de Resultado.

Para el Contador los Estados Financieros son muy importantes porque permite conocer la situación económica de la empresa, así poder brindar información a terceras personas para la toma de decisiones como los proveedores y accionistas de la empresa. Los Estados Financieros que se elaboran son Estado de Resultados y Balance General.

Libros Contables

Mayor General

El Mayor General es un libro medio electrónico en el que se efectúa un registro individual o separado de los aumentos y disminuciones de cuentas específicas en el sistema contable. Es decir, existe una hoja de mayor para cada una de las cuentas que maneje una compañía por lo tanto si en el sistema existen 100 cuentas individuales cada una será conocida como cuenta de mayor, mientras que el total de las cuentas será el mayor general. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 70)

Con lo anterior mencionado el Mayor General es un libro que permite el registro de forma individual de cada cuenta que se registra detalladamente en los procedimientos contables, asignando a cada cuenta de mayor que las empresas posean una hoja del libro, por lo cual el total que se obtenga de cada cuenta será el Mayor General.

Con la aplicación del instrumento se determinó que la empresa ENLASA lleva su Libro Mayor de manera manual donde se detallan cada una de las cuentas de mayor que posee la empresa, con sus respectivos cargos y abonos de las actividades diarias.

Diario General

El Diario General es un libro medio magnético en el cual quedan registradas, cronológicamente, todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que estas hayan tenido en las cinco cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingresos y gastos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69)

Con este paso, el proceso contable del negocio adquiere un historial o registro completo de los sucesos, en orden cronológico y en un solo lugar. Cada operación registrada debe tener, por lo menos, un cargo y un abono compensatorio igual, con este objetivo es realizado el Libro General para llevar detalladamente el registro de las operaciones de la empresa.

En la Entrevista realizada al Contador el Libro Diario se lleva de forma Manual, en este se registran las operaciones diarias con los detalles pertinentes para tener un mejor control de cada operación realizada asimismo como el Diario General con cargos y abonos iguales. Ambos Libros por políticas de la Empresa se manejan confidencialmente.

Catálogo de Cuentas

El Catálogo de Cuentas representa la estructura del Sistema Contable. Este Catálogo es una lista que contiene el número y el nombre de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básicas: Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Gastos. Generalmente, en este Catálogo las cuentas de Activo comienzan con el número uno, las cuentas de Pasivo con el dos; las cuentas de Capital con tres; las de Ingreso con cuatro, y las de Gasto con cinco. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 67)

El Catálogo de Cuentas puede considerarse como una herramienta importante de aprendizaje contable, debido que en él se encuentran estructuradas las cuentas que posee una compañía. Un Catálogo de Cuentas está organizado fundamentalmente en Activo, Pasivo, Capital, Costos, Ingresos, Gastos de Ventas y de Administración. Para permitir más orden esta clasificación se enumera, siendo los Activos el número uno, los Pasivos número dos, el Capital con tres, los Egresos e Ingresos con cuatro y cinco respectivamente.

Según lo expresado por el Contador de ENLASA, el catálogo que posee la Empresa está compuesto por Cuentas de Activos, Pasivos Corrientes y No Corrientes respectivamente, Cuentas de Capital, Cuentas de Resultado las Cuales son: Costos, Ingresos y Gastos.

Manual Contable

El Manual Contable, también llamado Guía de Contabilización, representa la estructura del Sistema de Contabilidad de una entidad económica. Se trata de un documento independiente en el que además de los números y títulos de las Cuentas, se escribe de forma detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas junto con los documentos que dan soporte a la transacción así como lo representa su saldo.

Este Manual sirve de referencia al registrar las transacciones contables. Mediante el Catálogo de Cuentas (que por lo general se detalla en las primeras páginas del Manual Contable) o Guía Contabilizadora puede lograrse una excelente visión del Sistema Contable y determinar cómo deben registrarse las transacciones. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 68)

ACTIVO		PASIVO		CAPITAL	
Cargo para aumentar	Abono para disminuir	Cargo para disminuir	Abono para aumentar	Cargo para disminuir	Abono para aumentar
Saldo normal			Saldo normal		Saldo normal
Deudor			Acreedor		Acreedor

INGRESOS		GASTOS	
Cargo para disminuir	Abono para aumentar	Cargo para aumentar	Abono para disminuir
	Saldo normal	Saldo normal	
	Acreedor	Deudor	

Figura 7: Comportamiento de las Cuentas

Fuente: (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 68)

El Manual Contable es un documento muy importante dentro de una organización, a través de esta Guía Contabilizadora se realiza el registro de las distintas Cuentas, estas se cargan o se abonan de acuerdo a su naturaleza, si son de saldo Deudor o Acreedor. Una empresa que posea un Manual permitirá llevar en orden detallado y cronológico las operaciones que esta realiza al tener una perspectiva amplia del Sistema Contable. En la fig. 7 explica que los Activos son igual a Pasivos más Capital la formula general de todas las operaciones realizadas por una entidad.

El Contador de ENLASA se refirió a los Manuales Contables como la base fundamental para llevar a cabo el registro de las operaciones mercantiles que se realizan en la Empresa, la misma no posee su propio Manual Contable pero están en proceso de realizarlo.

Factura

Es el Documento Comercial confeccionado por el vendedor, locador o prestador, en base a las mercaderías remitidas al comprador o a los servicios prestados al locatario o prestatario y por medio del cual se le efectúa a éste el correspondiente cargo. (Paradelo, Barrientos, Ruedas, & Suárez, 2011, pág. 45)

La Factura es un documento soporte de la Contabilidad este funciona de respaldo y prueba física de la realización de una operación económica. En una Factura el vendedor indica todos los detalles del producto expedidos, rindiendo cuentas al comprador para constatar de manera legal que el intercambio es correcto.

Con la aplicación de la Guía de Observación se verificó que la Empresa ENLASA posee facturas de doble fin, para ventas de contado y de crédito con el propósito de garantizar un respaldo en las transacciones de ventas.

Cheque

Es una orden de pago pura y simple librada contra un banco en el cual el librador tiene fondos depositados en cuentas corrientes o autorización para girar en descubierto. (Paradelo y otros, 2011, pág. 55)

EL Cheque es un documento bancario importante para la empresa porque funciona como una orden de dinero el cual permite autorizar tanto a las personas naturales y jurídicas realizar un retiro de una cantidad de dinero determinada desde una cuenta bancaria.

La Empresa hace usos de cheques para emitir pagos para sus diversas obligaciones con terceros de acuerdo a lo comentado por el Contador de ENLASA, por medio de la Entrevista aplicada.

Comprobantes de Contabilidad

Cuando un formulario se completa con los datos requeridos por el Proceso Contable, respecto a un hecho económico, se transforma en un **COMPROBANTE** y actúa como fuente de datos. (Gujardo & Andrade, 2008)



Figura 8: Comprobantes de Contabilidad

Fuente: (Gujardo & Andrade, 2008, pág. 36)

Los Comprobantes de Contabilidad son documentos muy importantes dentro de una entidad en ellos se lleva de forma detallada el registro de cada una de las operaciones contables que se lleva en el día.

Según lo expresado por el Contador de ENLASA, los comprobantes permiten el registro de los datos en forma escrita o computarizada para llevar detalladamente las operaciones, en la Empresa son elaborados por medio el sistema GREAT PLAINS.

4.1.1.4 Régimen Fiscal

Régimen General

Los Contribuyentes personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales menores iguales a doce millones de córdobas (12, 000,000.00) liquidarán y pagaran IR aplicándose a la renta neta. (Ley N° 822, 2012, pág. 31)

Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de Actividades Económicas y del IVA, que grava los Ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 246)

El Régimen General es aquel que incluye en las Rentas de Actividades Económicas con ingresos a (C\$100,000.00) mensuales como un requisito para las transacciones dentro de una organización será el mínimo del Régimen General. El de Cuota Fija se crea para los pequeños contribuyentes que no perciban grandes ingresos y establecer un pago sostenido mensual.

Conforme a la respuesta brindada en la Entrevista por el Contador General de ENLASA, el Régimen Fiscal aplicado es el General por obtener ingresos menores o iguales a los citados en la Ley por tal motivo están sujetos al IR.

4.1.2 Estructura Tributaria

4.1.2.1 Definición de Tributos

Según (Báez & Báez, 2011, pág. 39) Manifiesta lo siguiente, es la prestación en dinero que en el ejercicio de sus funciones de derecho público y exige el Estado con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Al respecto los impuestos son como una acumulación de dinero recaudado por un agente autorizado por el Estado para su resguardo, el cual es proporcionado por cada uno de los contribuyentes del país, para el desarrollo de programas en beneficio de cada ciudadano.

De acuerdo al acápite de la definición de Tributos el Contador de ENLASA respondió de la siguiente forma, son obligaciones que la Empresa adquiere para con el país, por permitir el desarrollo del negocio por ser de Capital extranjero.

4.1.2.2 Importancia de los Tributos

Con los Tributos se pagan todo aquello que pertenece al Estado y del cual nos beneficiamos los ciudadanos. Por este motivo es muy importante saber que nuestros impuestos van a parar a nuestro propio beneficio. (Barroso, 2012, pág. 1)

Los Tributos son una parte esencial para contribuir al bienestar de todos los ciudadanos. Cabe recalcar que los impuestos ayudan a mejorar infraestructura, educación, salud de todas las personas tanto naturales como jurídicas no obviando el beneficio para el mejoramiento y desarrollo de un país.

En los instrumentos aplicados al Contador de ENLASA expresó que la importancia radica que a través de ellos se logra el desarrollo del país, crea derechos y permite una solvencia fiscal que esta brinda una certificación o una constancia que garantiza el cumplir con la Ley obteniendo beneficios en común.

4.1.2.3 Principios Tributarios

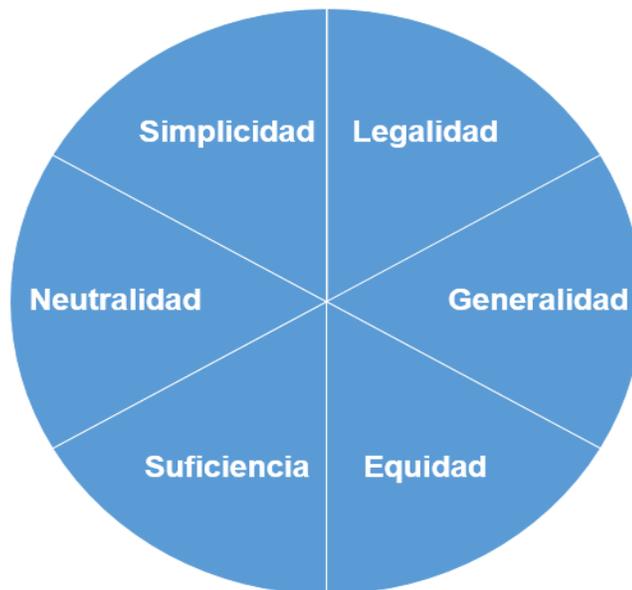


Figura 9: Principios Tributarios

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 214)

La Ley de Concertación Tributaria establece seis principios fundamentales que rigen la Administración Tributaria dentro de estos están el Principio de Legalidad que no es más que la existencia de una Ley que permita el recaudo de los impuestos. El Principio de Generalidad establece prohibiciones o privilegios en materia física y por lo tanto está relacionado con el Principio de Igualdad, donde establece que no habrá distinción de todas las personas y que tendrán igual derecho.

El Principio de Suficiencia es la capacidad o distribución de la carga tributaria, la Neutralidad se refiere a que la Ley debe aplicarse sin beneficiar ni perjudicar a nadie, con el fin de buscar el desarrollo del país y por último el Principio de Simplicidad que son condiciones o cualidades que poseen los impuestos al momento de aplicarse.

Con la Entrevista aplicada al Contador de ENLASA su respuesta fue la siguiente, los Principios son requisitos que tiene que cumplir la entidad, desde el momento de la inscripción del negocio ante la DGI se cumple el Principio de Legalidad. Con respecto a la Equidad cuando se realiza el pago de los impuestos los cuales son sagrados y garantizan una solvencia para la importación de los productos comercializados en el país.

4.1.2.4 Contribuyente

Concepto

El Contribuyente es una persona natural o jurídica a quien la Ley impone la carga tributaria del hecho imponible. (Carrión, 2002, pág. 1)

Son Contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley

Se toma en cuenta que hay dos tipos de contribuyente los pequeños y los grandes contribuyentes:

Grandes contribuyentes: Se clasifica como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes variables:

- Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a los C\$60, 000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba), sea este periodo ordinario o especial.
- Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
- Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.
- Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de exportación. (DGI, 2008, pág. 1)

Estos contribuyentes son los que perciben la mayor cantidad de ingresos en sus periodos anuales, de acuerdo a las declaraciones que realizan ante el ente recaudador de los impuestos, el tipo de persona puede ser natural o jurídica, y que cumpla con los requerimientos de las variables establecidas en el decreto.

Los pequeños contribuyentes: Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas(C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 46)

Los pequeños contribuyentes son los que perciben los Ingresos más bajos de las actividades económicas que ejecutan, en periodos mensuales contrario a los grandes contribuyentes que es anualmente y estos solventan un monto de acuerdo al Ingreso bruto, que es menor o igual a C\$ 100,000.00 córdobas mensuales.

Con lo expresado por el Contador, ENLASA se considera un mediano contribuyente por que sobrepasa el monto de los pequeños contribuyentes y no llega al monto de los grandes contribuyentes.

4.1.2.5 Sujeto Activo y Pasivo

Sujeto Activo

El concepto de Sujeto Activo de la relación jurídica tributaria suele identificarse como el de acreedor de la deuda que representa el contenido esencial de dicha relación. Se acostumbra a distinguir a este respecto entre el ente público como titular del poder tributario o potestad normativa de creación de Tributos y el ente público como titular del derecho de crédito en la relación jurídica que se origina con el hecho imponible previsto en la propia norma. (Carrión, 2002, pág. 107)

Sujeto Pasivo

Algunos de estos sujetos tienen el deber de pagar la obligación tributaria y además, de cumplir con otros deberes accesorios; otros aparecen como obligados del pago de prestaciones pecuniarias distintas de la deuda tributaria; en sentido estricto o bien; resultan obligados en virtud de un presupuesto distinto de la realización de un hecho imponible otros, en fin, son sencillamente sujetos de deberes de contenido pecuniario, de información respecto a terceros. (Carrión, 2002, pág. 108)

Ambos sujetos por lo tanto son parte de un vínculo. El Sujeto Activo es la parte que posee la autoridad de crear Tributos a través de leyes, además este tiene la potestad de aplicar el marco legal, teniendo el Estado legitimidad para exigir que la otra parte cumpla con la obligación que contrajo. Esta parte obligada de este modo, es el Sujeto Pasivo adquiriendo el compromiso de pagar los Tributos generados por un hecho económico.

Conforme a lo expresado por el Contador de ENLASA, esta Empresa es un Sujeto Pasivo porque debe pagar sus obligaciones tributarias ante el fisco, para seguir ejecutando sus operaciones comerciales en Nicaragua.

4.1.2.6 Período Fiscal

Art. 22. El Período Fiscal estará comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año. (Ley N° 822, 2012, pág. 218)

El Periodo Fiscal es el tiempo comprendido que todas las empresas realizan sus operaciones en el transcurso del tiempo y hacen un cierre de ellos en el mes de Diciembre.

Según la información proporcionada por el Contador General de ENLASA por medio de la Entrevista realizada, el Periodo Fiscal establecido en la empresa es del 01 de Enero al 31 de Diciembre de cada año de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria.

4.1.2.7 Clasificación de los Tributos

4.1.2.7.1 Impuestos Directos

Los Impuestos Directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona o sociedad. Entre los Impuestos Directos se pueden clasificar: Los impuestos de la renta al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por trasmites personales como la obtención de documento, pagos de derecho y licencias. (Carcache, 2005, pág. 234)

Son aquellos que se vinculan directamente con la persona o sociedad entre los impuestos directos tenemos los Impuestos a la Renta por realizar actividades comerciales de beneficio y los Impuestos Municipales, por ejecutar la compra de bienes o servicios.

El Contador de ENLASA argumento que los Impuestos Directos son todos aquellos que tienen que ver sobre la aplicación de rentas y de patrimonio dentro del país por lo cual estos permiten obtener solvencia fiscal dentro del mismo. La Empresa está sujeta a estos impuestos.

4.1.2.7.2 Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos, de otra parte se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas indirectamente a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a estas.

Los Impuestos Indirectos, se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes (traer bienes desde otros países al país). Un caso típico es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). (Carcache, 2005, pág. 234)

Los Impuestos Indirectos son aquellos que tienen relación con la compra o venta de productos importados de otros países en este caso tenemos el Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto al Valor Agregado.

En cuanto a los Impuestos Indirectos son aquellos que tienen que ver con la compra de bienes y servicios y por lo tanto según lo expresado por el Contador, ENLASA está exenta del pago de estos impuestos.

4.1.2.7.3 Tasas

Definición

Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. (Báez & Báez, 2011, pág. 23)

Es necesario reiterar que hoy en día todas las personas naturales o jurídicas, tienen el deber de pagar impuestos por la utilización de un servicio del Estado con cuotas establecidas dentro de la ley, esto se conoce como tasa o derecho.

Una Tasa es un indicador de porcentaje o un precio establecido oficialmente regido por leyes ante la demanda de los servicios que ofrecen las instituciones estatales, para el avance de las actividades del sector privado, indico el Contador de ENLASA. Las Tasas por Servicios son aplicadas en la Empresa.

4.1.2.7.4 Contribuciones

Definición

Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas cuyos productos no debe tener un destino ajeno al financiamiento de dichas obras o a las actividades que constituye en el presupuesto de la obligación. (Báez & Báez, 2011, pág. 23)

Este punto de las Contribuciones se toma en cuenta el hecho generador que no es más que un presupuesto establecido por la Ley y de donde nace la obligación tributaria para recoger cierto porcentaje de un beneficio o aumento de valor de bienes, como la consecuencia del desarrollo de obras públicas.

Es un aporte monetario que una institución del Estado demanda para el ejercicio comercial que realiza la empresa por el uso de servicios que ofrece un ente público y así contribuir para el progreso del país según lo afirmado dentro del instrumento aplicado al Contador de ENLASA.

4.1.2.8 Impuestos

4.1.2.8.1 Impuesto sobre la Renta (IR)

4.1.2.8.1.1 Definición

De acuerdo con (Báez & Báez, 2011, pág. 37) el Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar los ingresos brutos las deducciones permitidas por la Ley. Es el Tributo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia.

El Impuesto sobre la Renta es una obligación directa que afecta tanto a las personas jurídicas como naturales a los ingresos obtenidos en determinado periodo fiscal luego de restar los egresos que se incurrieron, el mismo se tiene que declarar ante el Estado. Las Rentas que afecta el IR son las de Actividades Económicas, de Trabajo y Capital originadas en el país. El contribuyente está obligado al pago del Gravamen sobre la Renta en dependencia del Ingreso adquirido ya sea mensual o anualmente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria.

La respuesta obtenida por medio de la Entrevista al Contador, el Impuesto sobre la Renta es lo que cobra el Estado por medio de la Dirección General de Ingresos (DGI), lo que afecta la Renta Neta, es lo que queda de pagar los gastos y aplicar el 30% de la alícuota. ENLASA está sujeta al Impuesto sobre la Renta.

4.1.2.8.1.2 Rentas de Actividades Económicas

Definición

Son Rentas de Actividades Económicas, los Ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las Rentas de Capital, y Ganancia y Perdidas del Capital, siempre que estas se constituyan o se integren como Rentas de Actividades Económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 216)

Estas rentas son las obtenidas a través del desarrollo de una determinada acción económica, por los beneficios obtenidos en la realización de dichas actividades comerciales se realiza el pago del impuesto con cálculos en base a la Ley Tributaria para una eficaz declaración y pago de la renta ante el Estado.

Lo que respecta a este punto el Contador de ENLASA manifestó que esta renta es aplicada en las actividades comerciales de la empresa por la compra de bienes o servicios que ellos desarrollan y realizan el pago los días 5 o 7 de cada mes.

Exenciones

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;
4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;
5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40,000,000.00); y
6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley N° 822, 2012, pág. 220)

Con lo antepuesto, dentro de las exenciones se encontrarán sujetos exentos del pago de gravámenes como son: los poderes del estado, ministerios, municipios, iglesias, la Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos entre otras instituciones, también hace referencia a las sociedades cooperativas con ingresos brutos anuales

a los (C\$40, 000,000.00). Enfatizando en lo mismo se dice que estos sujetos, exentos de las Rentas de Actividades Económicas tendrán que comunicar mensualmente a la Administración Tributaria de todo lo realizado en el periodo.

No está exento ENLASA porque esta empresa aplica esta renta a sus actividades comerciales de acuerdo a lo comentado por el Contador en la Entrevista.

Base Imponible

- La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.
- Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.
- La base imponible sujeta a Retenciones Definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.
- La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, con llevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 220)

Se entiende por base imponible de las actividades económicas la renta neta, cabe mencionar que la determinación de esta será aplicable exclusivamente a los contribuyentes que realicen en forma efectiva y directa el pago, según lo establecido en el Código Tributario. La renta neta que se perciben en las Rentas de Actividades Económicas de acuerdo a los Ingresos de los contribuyentes debe ser menores o iguales a doce millones de córdobas con una diferencia de Ingresos percibido por la renta y lo cual el valor de los Activos estará sujeto a depreciación.

La base para determinar esta renta es el resultado de los ingresos que se obtuvieron luego de deducir los egresos que se realizaron en el transcurso del período para establecer el porcentaje que establecen las leyes fiscales, siendo la Utilidad del periodo la base imponible para la Empresa, enunció el Contador de ENLASA.

Alícuota de las Rentas de Actividades Económicas

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 224), La alícuota del IR, será del (30%). Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de las tarifas para Rentas del Trabajo. Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con Ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$ 12, 000,000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000,00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000,01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Figura 10: Cálculo de la Renta de Actividades Económicas

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 224)

La Ley nos presenta que a través de esta tabla existen porcentajes aplicados según el monto de la renta anual o las actividades económicas que realicen los contribuyentes, los mismos tendrán que apagarse a estas condiciones.

En la Entrevista el Contador de la Empresa ENLASA afirmó que la alícuota que ellos aplican a la renta que obtienen en cada ejercicio contable es del 30% cumpliendo

con lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria. Deduciendo que sus Ingresos son menores o iguales a 12 millones de córdobas.

4.1.2.8.1.3 Rentas de Trabajo

Definición

Son Rentas de Trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como Rentas de Trabajo se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como sueldos, zonaje, antigüedad, bonos sobre sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional (Ley N° 822, 2012, pág. 11).

Se concibe como Rentas de Trabajo la suma de todo lo percibido por los trabajadores de un país, en el momento que el empleador paga a su asalariado, como contrapartida del trabajo realizado en base a lo establecido en las Leyes del trabajo.

Según lo expresado por el Contador de ENLASA a través de los instrumentos realizados, precisó que la Empresa aplica las Rentas de Trabajo y son aquellas originadas del salario que percibe cada trabajador por la realización de sus labores.

Base Imponible

La base imponible del IR de las Rentas del Trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas. La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.

La base imponible del IR para las Rentas del Trabajo de no residentes es la renta bruta. Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie. (Ley N° 822, 2012, pág. 218)

La base imponible de esta renta es el salario bruto que obtiene el trabajador por los servicios que presta a las instituciones.

Para la base imponible de las Rentas de Trabajo según la respuesta del Contador de ENLASA es el salario que obtiene cada trabajador si consigue que su renta neta logre algún estrato en la Tabla Progresiva, lo cual esta permite aplicar la alícuota al sueldo si estos están dentro de algún rango establecido.

Tasa o Tarifa de las Rentas de Trabajo

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 219) Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las Rentas de Trabajo con base a la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30.0%	500,000.00

Figura 11: Cálculo de la Renta Neta de Trabajo

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 219)

Esta tabla es aplicada a las Rentas de Trabajo, siendo el salario ganado por el trabajador y así establecer el estrato para designar el impuesto base, una vez

calculado lo anterior se procede a la aplicación del porcentaje lo cual dará una cifra para aplicarle el sobre exceso del salario de un trabajador.

La Empresa ENLASA aplica la Tabla Progresiva a los salarios que obtengan los estratos de la renta anual para aplicar el porcentaje de acuerdo a su rango y deducir el IR Salarial correspondiente.

4.1.2.8.1.4 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Definición

Son Rentas de Capital los Ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de Activos o cesión de derechos. (Ley N° 822, 2012, pág. 216)

Se alude que la Renta de Capital es aquella utilidad y ganancia proveniente de un bien, o en su defecto aquello que produce algo o lo dispone una persona.

La Empresa ENLASA no aplica las Rentas de Capital por no tener bienes o derechos cedidos a terceros que representen ingresos ajenos a su giro comercial, aseveró el Contador de ENLASA.

4.1.2.8.1.5 IR Anual

Definición

El IR Anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 224)

El IR Anual es el impuesto que toda persona natural o jurídica paga del resultado por el transcurso de un periodo de operaciones de una empresa el cual la alícuota del mismo es del 30% de la renta neta.

El Contador de ENLASA sobre el IR Anual manifestó en la entrevista realizada que este se aplica a la Utilidad del Ejercicio y se da mediante anticipos mensualmente.

4.1.2.8.1.6 Retenciones en la Fuente

Definición

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen por cuenta del Estado un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. (Báez & Báez, 2011, pág. 41)

La Retención en la Fuente es el elemento que se establece sobre la renta, sobre algún bien adquirido, el cual se resta del monto en que se adquiere un bien inmueble o servicio, las personas deben hacer la respectiva declaración, de entregar la retención al ente regulador y dar por hecho el proceso, cumpliendo con la Ley.

La Empresa ENLASA es retenedora en la fuente, no es un impuesto de la empresa pero están en la obligación de retener por la compra de un servicio o un bien, mencionó el Contador General de la Empresa

Tipos de Retenciones

Retención por Compra de Bienes y Servicios

Del 2% (dos por ciento): Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como Rentas de Actividades Económicas. En los casos que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como Rentas de Capital, la retención será del 10% (diez por ciento) sobre la base imponible establecida en los arts. 80 y 81 de la LCT (Decreto N° 01-2013, 2013, pág. 570)

Retención por Servicios Profesionales

Del 10% (diez por ciento): Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Decreto N° 01-2013, 2013, pág. 570)

La Ley establece la retención de un porcentaje a los servicios que preste una persona natural ya profesional a un ente determinado, el cual es del 10% sobre el monto que se le pagará. A las personas jurídicas que realicen adquisición de productos varios deben retener el 2% sobre el valor de la compra, los cuales deben ser declarados ante el ente de recaudo, realizar el pago y obtener la certificación de la retención que se realizó.

Conforme a lo indicado por el Contador de ENLASA los tipos de retenciones que aplican son del 2% para las actividades económicas y el 10% para servicios profesionales o rentas de trabajo.

Declaración y Pago

Los montos retenidos deberán ser enterados a la Administración Tributaria, mediante los formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa del contribuyente. La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Decreto N° 01-2013, 2013, pág. 571)

La declaración de las Retenciones en la Fuente se realizara por medio de formularios que brindara la Administración Tributaria del país a los contribuyentes, para realizar la liquidación mensualmente en los primeros días hábiles del mes posterior a declarar.

Para la declaración y pago de las Retenciones en la Fuente la Empresa ENLASA hace uso de la Declaración Mensual de Impuestos, para ser su respectiva declaración ante la Dirección General de Ingresos (DGI) y proceder a su cancelación. Esto lo realizan mensualmente, indicó el Contador en la Entrevista realizada.

4.1.2.8.1.7 Pago Mínimo Definitivo

Los contribuyentes del IR de Rentas de Actividades Económicas residentes, están sujetos a un Pago Mínimo Definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág. 224)

El Pago Mínimo Definitivo es el impuesto donde los contribuyentes pagan al Estado como efecto de Rentas de Actividades Económicas que pueden ser todos los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie o suministración de patrimonios y servicios. Todos estamos en la obligación tanto como personas naturales y jurídicas de solventar el Pago Mínimo Definitivo.

El Contador de ENLASA explicó que la Empresa emplea el Pago Mínimo Definitivo, este es prácticamente una imposición por parte de la renta, en donde pagan el 1% sobre los Ingresos netos.

Base Imponible y Alícuota del Pago Mínimo Definitivo

La base imponible del Pago Mínimo Definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 224)

La base imponible del Pago Mínimo Definitivo es la renta bruta anual que se obtiene anualmente a esta se le aplica la alícuota del 1% y se obtiene el valor monetario del PMD.

El Contador de ENLASA respondió que la base imponible se aplica en la Empresa a los Ingresos brutos mensuales y la alícuota empleada es del 1% sobre la misma renta que obtiene por sus actividades comerciales.

4.1.2.8.1.8 Retenciones Definitivas

El IR de las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, deberá pagarse mediante Retenciones Definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley.

Cuando las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, sean integradas o declaradas como Rentas de Actividades Económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las Retenciones Definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de Rentas de Actividades Económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 28).

Alícuota	Concepto	Base Imponible	Base legal
10%	Sobre indemnización adicional a los 5 meses mayor a C\$500,000.00	Sobre excedente a los C\$500,000.00	Art. 24.1 LCT y art. 18.1 Reglamento
12.5%	-Dietas	Sobre el monto de las dietas pagadas a personas domiciliadas en el país,	Art. 24.2 LCT y art. 18.2 Reglamento
20%	- Remuneración por rentas del trabajo a no residentes	Sobre el monto bruto pagado, incluso dietas a no domiciliados.	Art. 24.3 LCT y art. 18.3 Reglamento

Figura 12: Retenciones Definitivas

Fuente: (Decreto N° 01-2013, 2013)

Son todas las rentas provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso cualquiera que sea denominación o naturaleza en dinero o especie, que deriven del trabajo personal por cuenta ajena.

Lo referido por el Contador de ENLASA sobre las Retenciones Definitivas es exclusivamente aplicado a servicios específicos y es definitiva cuando la persona no está bajo ningún régimen fiscal. Un caso son los extranjeros la retención se realiza porque nos brinda un servicio que no tiene Tributo alguno en el país. La Empresa no aplica este tipo de retenciones.

4.1.2.8.2 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4.1.2.8.2.1 Definición

Según (Mendoza, 2012, pág. 35), El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto al consumo y, desde la perspectiva del consumidor, el IVA significa un incremento al precio del bien o servicio; por su parte, el vendedor o prestador del servicio considera al IVA como un impuesto al valor agregado del producto que vende o del servicio que presta. De acuerdo con la mecánica del impuesto, el vendedor o prestador del servicio entera al Gobierno.

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto que radica al 15% de todos los bienes y servicios realizados en un país. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el Tributo al consumo que grava los actos realizados en el territorio nacional sobre enajenación de bienes, prestación de servicios e importaciones. El IVA no forma parte de su base imponible y no será considerado ingreso para los efectos de IR o Tributos Municipales. (Báez & Báez, 2011, pág. 52).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo o impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo, grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuados por personas naturales o jurídicas. Este impuesto se recauda cuando un sujeto en este caso un consumidor hace una compra determinada para el uso del mismo y se emite una factura correspondiente por el bien o servicio donde se plasma la alícuota.

Cabe destacar que la Entrevista dirigida al Contador de ENLASA, manifestó que el IVA es un impuesto que se agrega al valor de los bienes o una carga fiscal sobre el

consumo, es decir financiado por el consumidor lo cual no es distinguido por el ente fiscalizador, sino por el vendedor al momento de una transacción.

4.1.2.8.2.2 Sujetos al Impuesto

Sujetos Pasivos

Son Sujetos Pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; asimismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2012, pág. 232).

Los sujetos a este impuesto son toda persona que realice la compra de bienes o servicios en beneficio propio o estos realicen transferencia de un bien a otro individuo, esto aplica a personas jurídicas o naturales así como a los entes del Estado dentro de sus funciones o ajenas a la misma.

Según la investigación realizada a la Empresa ENLASA no está sujeta al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dicho por el Contador en la Entrevista realizada personalmente.

4.1.2.8.2.3 Exenciones

Están exentas del traslado del IVA, mediante listas taxativas establecidas por acuerdos interministeriales de las autoridades competentes, que se requieran en su caso, las enajenaciones siguientes:

1. Libros, folletos, revistas, materiales escolares y científicos, diarios y otras publicaciones periódicas, así como los insumos y las materias primas necesarios para la elaboración de estos productos;

2. Medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis, prótesis, equipos de medición de glucosa como lancetas, aparatos o kit de medición y las cintas para medir glucosa, sillas de ruedas y otros aparatos diseñados para personas con discapacidad, así como las maquinarias, equipos, repuestos, insumos y las materias primas necesarias para la elaboración de estos productos;

3. Los productos veterinarios, vitaminas y pre-mezclas vitamínicas para uso veterinario y los destinados a la sanidad vegetal;

4. Las enajenaciones de insecticidas, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, defoliantes, abonos, fertilizantes, semillas y productos de biotecnologías para uso agropecuario o forestal. (Ley N° 822, 2012, pág. 234)

Las exenciones del IVA son aplicados a varios productos que se comercializan en el país para ser utilizados en varios campos de trabajo como los materiales para la elaboración de papel, asimismo los derivados como libros y materiales didácticos escolares; se incluyen los productos agropecuarios utilizados en sus diversos rubros. Estas exenciones se destinan para la mercancía que sea útil en el desarrollo del país, enfocada en los espacios que son en beneficio de la ciudadanía.

De acuerdo con la Entrevista realizada al Contador General de ENLASA el indicó que son una Empresa comercializadora de fertilizantes, ofertando dos tipos de productos los foliares son aquellos que se utilizan a través de aspersión y los fertilizantes edáficos aplicados al terreno como la cal (polvo) directamente a la raíz del árbol e insecticidas. Debido que la Empresa oferta los productos antes mencionados están exentos del IVA, de acuerdo a la Ley de Concertación Tributaria.

4.1.2.8.2.4 Base Imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier Tributo, servicio o

financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto. (Ley N° 822, 2012, pág. 233)

La base imponible del Impuesto al Valor Agregado es el valor por la compra de un bien o servicio más la suma de otros impuestos o cargos adicionales que se verá reflejado en la factura emitida por la transacción realizada.

La Empresa ENLASA no aplica en sus actividades comerciales el Impuesto al Valor Agregado, pero al comprar a los proveedores registran el IVA Acreditable, comento el Contador.

4.1.2.8.3 Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

4.1.2.8.3.1 Definición

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación de internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o Tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822, 2012, pág. 237)

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) grava la enajenación de mercancías de producción o de bienes existentes en el país. También se encarga de registrar todas las operaciones acerca de la exportación e importación de bienes con cifras establecidas según Sistema Arancelario Centroamérica (SAC). Forma parte de la base imponible del IVA.

De acuerdo con la Entrevista aplicada al Contador de ENLASA declaró que es un impuesto que grava todo producto que sea de consumo pero que este tenga perjuicios a la salud humana o al medio ambiente.

4.1.2.8.3.2 Sujetos al Impuesto

Sujetos Pasivos

Están sujetos a las disposiciones de este Título:

1. El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados;
2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados; y
3. Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción. (Ley N° 822, 2012, pág. 238)

Los sujetos a este impuesto son todos aquellos que realicen la fabricación de productos industriales y formen parte de los productos gravados, además de personas que asistan a la producción, asimismo las personas que realicen la importación de bienes gravados.

La Empresa no está sujeta al Impuesto Selectivo al Consumo expreso el Contador de ENLASA por ser una Empresa comercializadora de productos fertilizantes e insecticidas.

4.1.2.8.4 Impuestos Municipales

4.1.2.8.4.1 Definición

Son Impuestos Municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya

situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal. (Decreto 455, 1989, pág. 1)

Los Impuestos Municipales son de gran importancia porque es el medio de sostenimiento de una municipalidad para la ejecución de programas hacia el desarrollo humano de la sociedad que conforma el municipio retribuyéndoles sus mismos impuestos en obras de progreso, estos Tributos son beneficios en dinero que se recibe a través del gravamen de servicios, bienes inmuebles, rodaje entre otros a toda persona natural o jurídica, los cuales son de carácter obligatorio su declaración y pago, si estos están dentro de los requerimientos de la Ley.

El Contador de ENLASA afirmó que los Impuestos Municipales son establecidos por las alcaldías a través del Plan de Arbitrio, para realizar los proyectos que llevan las comunas en cada territorio en beneficio de la sociedad.

4.1.2.8.4.2 Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle.

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los Ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios. (Decreto 455, 1989, pág. 2)

El Impuesto de Matrícula es responsabilidad de cada ciudadano que habita en la jurisdicción del municipio, el pago de la Matrícula del negocio comercial e industrial o servicio profesional que preste una persona jurídica o natural a la sociedad, para marchar de manera legal en sus actividades económicas. Estos pagos se realizan anualmente en el mes de Enero, esto contribuye al desarrollo del municipio. La tarifa para los negocios será del 2% sobre los Ingresos obtenidos en los últimos 3 meses del año (Octubre, Noviembre y Diciembre) y si no llegasen a esto se aplicará a los meses que obtuvieren Ingresos por ventas o servicio.

Por medio de la Entrevista implementada el Contador de ENLASA expresó, que el Impuesto de Matrícula es aplicado en la Empresa para que goce de beneficios ante sus proveedores por ser un documento que permite dar garantías de ser un negocio legal. El valor del gravamen se calcula en base al promedio obtenido sobre el monto de los Ingresos brutos de los 3 últimos meses del año y se aplica el 2% al valor del promedio y su pago se realiza anualmente en el mes de Enero. (Ver anexo 9)

4.1.2.8.4.3 Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)

Este Tributo recae sobre los Ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. Obliga a personas naturales y jurídicas. Debe efectuarse en el municipio en donde se efectuó la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios, y no en el municipio en donde se emita la factura. La alícuota es del 1% mensual y se deberá enterar en la Alcaldía correspondiente en los primeros quince días de cada mes. (Báez & Báez, 2011, pág. 64)

Este impuesto es el método que utilizan las alcaldías de los municipios, para gravar sobre cada Ingreso que perciben las personas naturales o jurídicas, por la venta de bien inmueble a otra persona o la prestación de un servicio, pero dentro de la localidad y debe ser pagado al ayuntamiento el 1% sobre los Ingresos percibidos mensualmente.

El Contador sobre el Impuesto Municipal sobre Ingresos afirmó, que este es un impuesto que grava los Ingresos que se obtienen en la Empresa, ENLASA aplica este impuesto sobre sus Ingresos brutos obtenidos mensualmente, la alícuota que se utiliza es el 1%. Su declaración y pago se realiza en los primeros 15 días de cada mes posterior al gravado.

4.1.2.8.4.4 Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la República poseídas al 31 de Diciembre de cada año gravable. (Báez & Báez, 2011, pág. 64)

El IBI es creado para gravar los bienes inmuebles sobre los cuales tengan titularidad los ciudadanos que se encuentren en el territorio de la municipalidad hasta el 31 de Diciembre de cada año de acuerdo a la valoración del catastro.

El Contador de ENLASA expresó acerca del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), es un impuesto que se paga del valor catastral del edificio, la Empresa no está sujeta al IBI por no ser propietaria del bien inmueble que realizan sus actividades comerciales, el local en uso es alquilado.

4.1.2.8.4.5 Otros Impuestos Municipales

Los establecimientos, sucursales y agencias de los bancos del sistema financiero nacional tributarán mensualmente en los municipios donde estén radicando un 0.5 por ciento sobre los Ingresos que perciban por servicios bancarios por el cobro de intereses de toda clase de préstamo.

Para ello, presentaran declaración de sus Ingresos gravables antes del día quince del mes siguiente al declarado, ingresando en la Tesorería Municipal la cantidad adecuada por este impuesto.

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el costo de la edificación o mejora. Para la determinación de este impuesto la alcaldía, a través de sus dependencias o con el apoyo del Ministerio de la Construcción y Transporte en su caso, calculará los costos conforme el valor del mercado del metro cuadrado de construcción y el área total a construirse. El constructor de la obra tributará según lo establecido en el Arto. 11 en base al avalúo o registro contables, a juicio de la Alcaldía. La edificación y mejoras de viviendas familiares quedan exoneradas de este impuesto. (Decreto 455, 1989, págs. 6,7)

De conformidad a lo planteado en el Plan de Arbitrios, este impuesto se enfoca a los negocios comerciales que operen en la circunscripción del municipio, estos pagarán un 0.5% para los bancos sobre los Ingresos obtenidos mensualmente y a las personas naturales o jurídicas que realicen construcción o mejora de inmuebles el 1 % de acuerdo al valor de la misma a excepción de las edificaciones familiares.

La Empresa no está sujeta a Otros Impuestos Municipales conforme a lo dicho por el Contador de ENLASA.

4.1.2.9 Tasas y Contribuciones Especiales

4.1.2.9.1 Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipales

Son Tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto Pasivo o contribuyente. (Decreto 455, 1989, pág. 8)

Tasa por Servicios

En el Artículo 40 se hace mención a las Tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo

recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos. (Decreto 455, 1989, pág. 9)

Tasa por Aprovechamiento

Arto. 42.- Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento.

Arto. 44.- Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagará mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación. Si se trata de placas, rótulos o anuncios de carácter permanente, esta tasa, determinada, según lo establecido en el párrafo anterior se abonará en el mes de Enero de cada año. (Decreto 455, 1989, pág. 11)

Las Tasas por Servicios y Aprovechamiento son creadas para los servicios que son utilizados por los ciudadanos de forma exclusiva, las alcaldías deben cobrar por ello, asimismo la implementación de proyectos que sean para el desarrollo humano de los contribuyentes. Las Tasas por Servicios son prestadas a la población por parte de la alcaldía como la recolección de la basura en cada barrio de la municipalidad, además los servicios del rastro municipal entre otros. Las Tasas de Aprovechamiento sobre aquellos usos de vías públicas para beneficio personal serán impuestas un valor por parte de la alcaldía.

Para el Contador las Tasas tienen la función de cubrir los gastos que incurre la municipalidad por brindar los distintos servicios que presta a la población. La Empresa ENLASA realiza el pago del tren de aseo por consiguiente sería una Tasa por Servicios, ellos pagan una cuota fija mensual de C\$75.00 córdobas a la Alcaldía Municipal por la recolección de basura.

4.1.2.9.2 Contribuciones Especiales

Las Alcaldías podrán imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta. Las Contribuciones Especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de las obras o servicios por los interesados.

La Contribución Especial por la primera pavimentación de calles, aceras y cunetas se exigirá en todo caso, pudiendo repartir la Alcaldía hasta el ochenta por ciento del costo total de la obra entre los beneficiarios directos en función de los metros lineales de fachada de las casas o predios. (Decreto 455, 1989, pág. 13)

Son Contribuciones Especiales las que se aplican a los ciudadanos por obtener un beneficio en su comunidad significando un aumento al valor de la propiedad. Además por los servicios ofrecidos por la municipalidad como el tren de aseo entre otros, la misma incluye el gravar las obras públicas entre los habitantes beneficiados.

Las Contribuciones Especiales son creadas para sustentar costos que incurren las alcaldías para el desarrollo de proyectos para la sociedad además por mejorar los servicios que presta está a la comunidad, la Empresa no está sujeta a este gravamen, asevero el Contador de ENLASA.

4.1.2.9.3 Seguro Social

El Seguro Social es el conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que inspirándose más o menos en la institución del seguro privado han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familiares una protección, una seguridad contra trastornos que suponen la pérdida o disminución de

la capacidad laboral por el aumento de sus necesidades debido a vicisitudes de la vida humana. (Machicado, 2017, pág. 1)

El Seguro Social es el instrumento del sistema de Seguridad Social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. Se implementa para tener más seguridad y se extenderá a los segmentos de la población para promover y contribuir a optimizar las condiciones de vida de la población asegurada.

Según lo expresado por el Contador de ENLASA, el Seguro Social es brindar protección a los trabajadores ante cualquier situación de accidente o riesgos profesionales, tener un respaldo para responder a ese tipo de hechos.

4.1.2.9.3.1 Régimen de Afiliación

Régimen Integral

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto, mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es de 18.25% del ingreso declarado por el asegurado (salario mínimo establecido).

IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

Régimen Facultativo IVM

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el Régimen Facultativo. (INSS, 2017, pág. 1)

Los Regímenes de Afiliación son creados para proteger a los trabajadores e incluso a sus familias en los diversos accidentes o enfermedades que se presenten en sus entornos personales. Estos se adecuan a las necesidades de cada individuo y asimismo el tiempo que varía de corto y largo plazo, todos incluyendo la asistencia médica al trabajador como a su familia exceptuando en algunos los accidentes laborales.

En relación a los Regímenes de Afiliación el Contador de ENLASA manifestó que los 18 trabajadores de la Empresa están afiliados con el Régimen Integral, estos obtienen beneficios en su salud por medio de las clínicas provisionales, cubre la vejez, accidente y muerte. Al completar las 750 semanas de cotización traducidas en 15 años se logra obtener la pensión de jubilación.

4.1.2.9.3.2 Cuotas Patronal y Laboral

Cuota Patronal	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
	IVM	8.00%	9.00%	9.50%	10.00%
	Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Victimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Total	11.00%	12.00%	12.50%	13.00%

Cuota Laboral	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
	IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
	Victimas de Guerra	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
	Total	4.25%	4.25%	4.25%	4.25%

Figura 13: Cotización de Afiliados obligatorios al Régimen IVM-RP

Fuente: (Decreto N° 975, 2013)

	EM-IVM	IVM	Salud
Cotizante	18.25%	10%	8.25%
Estado	0.25%	-	0.25%
Total	18.50%	10%	8.50%

Figura 14: Cotización Obligatorio del Régimen Facultativo

Fuente: (Báez & Báez, 2011)

Cuota Patronal	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
	IVM	8.00%	9.00%	9.50%	10.00%
	Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Victimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
	Enfermedad y Maternidad	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
	Total	17.00%	18.00%	18.50%	19.00%

Cuota Laboral	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
	IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
	Riesgos Profesionales				
	Victimas de Guerra				
	Enfermedad y Maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
	Total	6.25%	6.25%	6.25%	6.25%

Cuota Del Estado	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
	Enfermedad y Maternidad	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
	Total	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%

Figura 15: Cotización de Afiliados obligatorios al Régimen Integral

Fuente: (Decreto N° 975, 2013)

La Cuota Patronal con respecto al Régimen IVM-RP, el IVM su cuota vario en 1% en 2015 en relación al 2014 y un 0.50 % en 2016 en sus porcentajes lo que significa mayor aporte para las empresas al Seguro Social y lo mismo ocurre en el Régimen Integral en el mismo segmento. En cuanto a la Cuota Laboral que se retiene a los trabajadores mensualmente para obtener beneficios, en el IVM-RP tiene un porcentaje constante de 4% y asimismo en el Régimen Integral con un 6.25% sobre

el salario que percibe cada trabajador. La cuota del Estado se enfoca en cubrir enfermedad y maternidad con un 0.25%. El Facultativo con una tasa para IVM del 18.50%, y el Estado aporta 0.25% para el EM-IVM y salud a excepción del IVM que no aporta.

EL Contador de ENLASA afirmó con respecto a las Cuotas Patronal y Laboral de seguridad social, la Empresa como el personal laboral cumplen con las respectivas cuotas, donde el primero paga al INSS el 18.50% de Cuota Patronal y el segundo en mención con el 6.25%, efectuando así lo dictado por las Leyes Laborales.

4.1.2.9.4 Aportes al INATEC

4.1.2.9.4.1 Aportes por Capacitación Laboral

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República.

A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y la Policía Nacional;

b) La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por concepto de Gastos Corrientes así como de Inversión al sub-sistema de Educación Técnica del Instituto, conforme las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República;

c) Los aportes de la cooperación externa;

d) Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;

e) Los legados, aportes y donaciones que reciba. (Decreto N°40-94, 1994, pág. 7)

Los aportes al INATEC, es una obligación para cada empleador el apoyar económicamente para la capacitación integral de los ciudadanos en diversas

materias, esto se retribuye a las empresas en tener mano de obra capacitada para llevar a cabo las actividades económicas contribuyendo al desarrollo del país. También con los aportes de los donantes del exterior se financia el INATEC los programas educativos técnicos.

El Contador de la empresa ENLASA, comentó que se aplica el respectivo aporte al INATEC, donde los beneficios de la contribución del 2% se realizan con la capacitación de cada trabajador para optimizar el desempeño en su área laboral adquiriendo nuevos conocimientos en las enseñanzas que brinda el Instituto Nacional Tecnológico retribuyendo así los diversos aportes de las empresas.

4.1.3 Procedimientos Contables

4.1.3.1. Concepto

Es el medio mediante el cual se logra de forma eficiente documentar el funcionamiento integral de una empresa queda expuesta la forma de hacer cumplir las políticas, interrelaciones, flujos de operaciones, códigos procedimientos y rutinas de trabajo, alcance de funciones, sistemas de información y otros elementos que son soporte de cualquier información. (Álvarez, 2012, pág. 76)



Figura 16: Procedimientos Contables

Fuente: (Álvarez, 2012, pág. 35)

Los Procedimientos Contables son aquellos pasos o etapas que los realiza una persona conocedora de la materia, para el buen funcionamiento de la organización donde permite la ejecución de los objetivos de forma organizada y así cumplir con las metas y objetivos de la institución.

Como lo ilustra la gráfica anterior se permite verificar que para el logro del proceso de información se necesita la captación de la información que es toda las operaciones contables u hechos que se realizan en la organización, luego se pasan en el proceso de analizar los hechos contables efectuados, registrarlos en los diferentes libros o sistemas y a través de ellos el producto final que son los Estados Financieros realizados para la toma de decisiones.

Es una instrucción teórica para el registro de una partida contable que deberá estar basado en principios y normas, afirmó el Contador de ENLASA, en referencia a los Procedimientos Contables, añadió que la Empresa posee un Catálogo de Cuentas para la contabilización de sus actividades comerciales, el Manual Contable no lo poseen en la actualidad pero están en proceso de realizarlo, los Libros Contables les permite el registro de las operaciones contables, mismo que se ven reflejadas en los Estados Financieros.

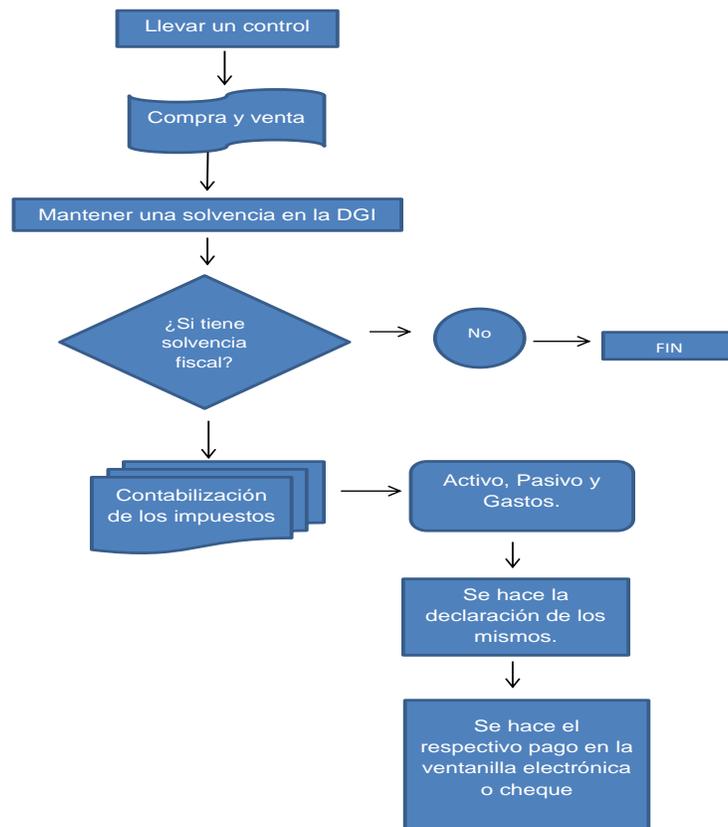


Figura 17: Flujo-grama Procedimientos Contables de los Tributos

Datos: Elaboración Propia, 2017

El Flujo-grama muestra el Procedimiento Contable de los Tributos para llevar un control sobre las actividades económicas de cada empresa permitiendo con el pago de los mismos obtener solvencia fiscal, luego se realiza el registro de los impuestos sea este un Activo, Pasivo o Gasto. Con el registro correcto se procede a la declaración y liquidación de los Tributos.

4.1.3.2 Documentación Soporte

4.1.3.3 Registro y Pago de Impuestos

Para conocer el registro y pago de los impuestos es necesario destacar que son Activos, Pasivo y Gastos.

Activo

Definición

El Activo se refiere a todos aquellos bienes de que dispone una entidad para la realización de sus fines; por lo tanto, incluye el dinero en efectivo en caja y bancos, las inversiones en valores negociables, las cuentas y documentos por cobrar a clientes, los deudores diversos las mercancías, los inventarios de materiales y suministros, de productos en proceso, y de productos terminados. (Narváez & Narváez, 2015, pág. 35)

Son todos los bienes que posee la empresa para llevar a cabo sus actividades económicas para obtener rendimiento económico en el futuro.

En la Empresa ENLASA los Tributos que representan un Activo para su Contabilidad es el Anticipo IR.

Pasivo

Definición

El Pasivo comprende obligaciones provenientes de operaciones o transacciones pasadas, tales como adquisición de mercancías o servicios, pérdidas o gastos en

que se han incurrido, o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el Activo. (Narváez & Narváez, 2015, pág. 45)

Son todas las deudas adquiridas por la empresa frente a terceras personas como los proveedores, bancos, acreedores y entre otros.

Los Pasivos que constituyen una obligación para ENLASA son el Impuesto sobre la Renta por Pagar.

Gastos de Venta o Directos

Definición

Son todos los gastos que tienen relación directa con la promoción, realización y desarrollo del volumen de ventas. (Narváez & Narváez, 2015, pág. 75)

Son Gastos vinculados con las actividades comerciales de las empresas o individuos al realizar hechos para promover sus productos.

Conforme a lo expresado en la Entrevista por el Contador de ENLASA los Impuestos Municipales de Matrícula y de Ingresos pertenecen a los Gastos de Ventas.

Obligación Tributaria

Definición

Define como la relación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme a lo establecido en el presente código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del Estado, quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. (Ley N°562, 2008, pág. 9).

Conforme al Código Tributario establece que la obligación tributaria, es el vínculo que existe entre el acreedor y el deudor, con relación al derecho público del cumplimiento

de la prestación tributaria, que es respaldada jurídicamente, es decir por leyes que rigen el país, y en las cuales se tienen que basar todas las entidades.

El Contador de ENLASA afirmó que la Obligación Tributaria se genera al momento de inscribirse a la renta para así adquirir beneficios, a través de la constancia de contribuyente para realizar sus actividades económicas, mismas que dan origen a la aplicación de los Tributos.

4.1.3.3.1 Registro y Pago del IR

¿Qué es la Ventanilla Electrónica Tributaria-VET?

Es la nueva forma de presentar las declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias ante la Dirección General de Ingresos. Al enviar su Declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar. (DGI, 2014, pág. 13)

La VET es la forma de pagar más rápido que poseen las empresas para la liquidación de los impuestos, además que es una forma que permite efectuar la presentación de la declaración desde la comodidad, permite ser más accesible, además de ser amigable sin costo alguno e informativa para los usuarios.

La Empresa ENLASA a través de la Entrevista realizada al Contador General comentó que hace sus respectivos pagos a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria.

Estos son los pasos que realiza el Contador de ENSALA para hacer uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):

1. Se ingresa a la página de la DGI

2. Se abra una ventana llamada VET (Ventanilla Electrónica Tributaria) lo cual esta le orienta lo que tienen que hacer para los respectivos pagos de los impuestos realizados por la empresa.



Figura 18: Procedimientos de la VET (Ventanilla Electrónica Tributaria)

Fuente: (DGI, 2014, pág. 19)

3. Luego se ingresa el usuario y el código como se presenta en esta figura:



Figura 19: Procedimientos de la VET (Ventanilla Electrónica Tributaria)

Fuente: (DGI, 2014, pág. 20)

4. Le envía la DGI una la solicitud de acceso a la VET, una vez llenando todos los datos le dan confirmar información proporcionada en la solicitud de acceso.

- Automáticamente el sistema nos envía un mensaje, confirmando que la solicitud ha sido enviada y puede proceder a utilizar la VET con el usuario y la contraseña que permite entrar y seleccionar la opción a declarar.



Figura 20: Procedimientos de la VET (Ventanilla Electrónica Tributaria)

Fuente: (DGI, 2014, pág. 29)

- Si la liquidación de la declaración produce un saldo a pagar, el sistema emitirá una Boleta de Información de Trámite (BIT) con los datos de la Deuda Tributaria, la cual, permitirá al contribuyente realizar el pago en bancos o bien, en la Renta.

Boleta de Información de Trámite



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
¡El Pueblo, Participante!

Dirección General de Ingresos
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Boleta de Información de Trámite

RUC: J031000000000 NBIT: 20139600684595
Nombre: _____
Num. Dec: 02013961404306 Periodo: 04/2013
Fecha de pago sin recargos y mato. valor: 15/05/2013
Fecha de Generación: 23/04/2013 Fecha de Impresión: _____
Concepto: IVA AUTOTRASLACION

Impuesto:	C\$	750.00
Mantenimiento de Valor:	C\$	0.00
Recargo por Mora:	C\$	0.00
Multa:	C\$	0.00
Total Deuda Tributaria:	C\$	750.00

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago
Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Dirección General de Ingresos
Boleta de Información de Trámite

RUC: J031000000000
BIT: 20139600684595
Fecha de Generación: 23/04/2013
Fecha Límite de Pago: 15/05/2013

Total de la deuda: C\$ 750.00

Monto a pagar: **C\$** _____

En letras: _____

Cédula: _____

Nombre: _____

Firma del contribuyente




Colilla del Banco

Figura 21: Boleta de Información Tributaria (BIT)

Fuente: (DGI, 2014)

7. Lo cual procede a hacer su pago en línea, el Banco le emite un usuario y una contraseña lo cual a través de eso, puede gozar de múltiples beneficios.

Declaración de Impuestos Mensuales (DMI)

Se creó la versión N° 2, del formulario 124, denominado “Declaración Mensual de Impuesto (DMI)”. En la DMI se declararan los impuestos de Retenciones en la Fuentes/Definitivas, IVA, ISC, PMD o Anticipo, Casino. (DGI, 2015, pág. 4)

El formulario de Declaración Mensual de Impuestos es un mecanismo para declarar ante el Estado los recaudos que cada contribuyente obtiene durante el desarrollo de sus actividades comerciales, en el mismo se reflejan distintos Impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las Retenciones en la Fuente, ISC, el Pago Mínimo Definitivo y de Casino, este se declara cada mes.

El Contador de ENLASA comentó en la Entrevista sobre este formulario que la Empresa hace uso del mismo para declarar las Retenciones en la Fuente que corresponde al reglón E y el Pago Mínimo Definitivo al reglón D, para esto primero rellena la Planilla de Retenciones y luego la Declaración para ser presentada por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

PLANILLA DE RETENCIONES		DGI						
A	B	C	D	E	F	G	H	I
No. RUC	Nombre y Apellidos ó Razón Social	Ingresos Brutos Mensuales	Valor Cotización INSS	Valor Fondo Pensiones Ahorro	Base Imponible	Valor Retenido	Alicuota	Número de Reglón
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

Figura 22: Planilla de Retenciones

Fuente: (DGI, 2015)

FORMULARIO DECLARACION MENSUAL

El formulario Declaración Mensual de Impuestos (DMI) es el formato # 124 (Versión 2).

Cuenta con **7 secciones:**

- A) Datos del contribuyente,
- B) IVA
- C) ISC
- D) Anticipos IR y/o PMD
- E) Retenciones IR en la fuente
- F) Casino, y
- G) Total a pagar.

41 renglones.

Nº Formulario		DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO		Fecha de presentación	
124				Mes Año	
Tipo de declaración		Nº Declaración que se declara		Período a declarar	
<input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustituta				Mes Año	
SECCION A: DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
1. Total Ingresos gravables					
2. Cobros Fisco					
3. Total Cobros Fisco del mes					
4. Retención por Indemnización Previsional (Importe de pago creditado)					
5. Otros acreditamientos del mes					
6. Saldo a Pagar del mes anterior					
7. Total Acreditamientos (sumatoria 4+5+6)					
8. Saldo a pagar IVA (Importe D.F + G)					
9. Saldo a Pagar ISC (Importe D.F + G)					
10. Total a pagar					
SECCION B: IVA					
11. Cobros Fisco					
12. Total Cobros Fisco del mes					
13. Saldo a Pagar del mes anterior					
14. Otros acreditamientos del mes					
15. Total Acreditamientos (sumatoria 13+14)					
16. Saldo a Pagar IVA (Importe 13+14+15)					
17. Saldo a Pagar ISC (Importe 13+14+15)					
18. Total a pagar					
SECCION C: ISC					
19. Ingresos Mensuales					
20. Cobros Fisco					
21. Saldo a Pagar del mes anterior					
22. Retención por Indemnización Previsional (Importe de pago creditado)					
23. Retenciones del mes					
24. Otros Acreditamientos del mes (1% Ingresos e Ingresos)					
25. Total Acreditamientos (sumatoria 22+23+24)					
26. Saldo a Pagar ISC (Importe 22+23+24+25)					
27. Saldo a Pagar Anticipos IR (Importe D.F+G)					
28. Saldo a Pagar Anticipos PMD (Importe D.F+G)					
29. Saldo a Pagar Anticipos IR (Importe D.F+G)					
30. Saldo a Pagar Anticipos PMD (Importe D.F+G)					
31. Total a pagar					
SECCION D: CASINO					
32. Cobros Fisco					
33. Retención por Indemnización Previsional (Importe de pago creditado)					
34. Retenciones del mes					
35. Saldo a Pagar de Casino (Importe D.F+G)					
36. Total a pagar					
SECCION E: TOTAL A PAGAR					
37. Total a Pagar (sumatoria 10+16+18+26+28+30+36)					

Figura 23: Formulario Declaración Mensual de Impuestos (DMI)

Fuente: (DGI, 2015)

Declaración IR Anual

El IR de Rentas de Actividades Económicas, será determinado y liquidado anualmente en la declaración del contribuyente de cada período fiscal (Ley N° 822, 2012, pág. 224)

La Declaración del IR Anual es un formato que brinda la Dirección General de Ingresos (DGI), para realizar la declaración del Impuesto sobre la Renta, para pagar el valor monetario de la alícuota que se obtiene en base a la Utilidad anual. Este formato cuenta con el encabezado donde se plasma el nombre del documento, los datos del contribuyente y el periodo a declarar en el reglón A, en el reglón B el Patrimonio Contable que posee la Empresa a la fecha del cierre del periodo contable,

en la sección C las Rentas de Trabajo, la sección D, el cálculo y liquidación de la Renta de Actividades Económicas, en la misma se plasma los Ingresos obtenidos en el periodo contable menos los Costos o Gastos que se realizaron para obtener la Renta Neta Gravable, posterior en la sección E se procede al cálculo de las Rentas de Actividades Económicas, por último la sección F donde resulta la Renta a Pagar al Estado.

106

DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN AL DORSO

FECHA DE PRESENTACION 02 09 20 12

DIA MES AÑO

ETIQUETA

CIERRE CONTABLE CORTADO AL 30 DE JUNIO DE 2012

TIPO DE DECLARACION: Marque "X" en el recuadro que corresponda (si marca sustitutiva indique el Nº de la declaración que se sustituye)

<input checked="" type="checkbox"/>	ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	SUSTITUTIVA	Número de la declaración que se sustituye <input style="width: 80%;" type="text"/>
-------------------------------------	----------	--------------------------	-------------	--

A DATOS GENERALES	1. Número RUC RUC de 14 DIGITOS	2. Apellidos y Nombres, Razón Social o Nombre Comercial Agropecuaria Vivir en Paz, S. A.		
	3. Dirección para notificaciones	4. Departamento MANAGUA	5. Municipio MANAGUA	
	6. Detalle de la Actividad Económica Principal: Comercialización y exportación de granos básicos	7. Teléfono 2248999	8. Fax 2248999	
	9. Detalle de la Actividad Económica Secundaria: Acopio de granos básicos	10. Correo Electrónico	11. Número Patronal INSS	

Figura 24: Declaración IR Anual

Fuente: (DGI, 2012, pág. 1)

La Empresa ENLASA hace uso de este formato para declarar anualmente el Impuesto sobre la Renta (IR) para plasmar los Ingresos y los Gastos que contabilizo en el Periodo Contable, para realizar el pago correspondiente del IR Anual por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) cumpliendo con el pago de los Tributos, obteniendo solvencia fiscal para desarrollar sus actividades comerciales en el país.

Retenciones por Salarios

La Empresa ENLASA realiza el registro de la Nómina correspondiente al mes de Octubre del año 2016 esta se paga con cheque (Ver anexo 12). En la misma se muestra el cálculo del IR Salario, tomando el sueldo del Contador de ENLASA por un monto de C\$13,000.00 córdobas, dando como resultado la retención correspondiente que pagará a la Dirección General de Ingresos mensualmente.

Tabla 1: **Calculo IR Salario**

	CONTADOR	Oct-16
		C\$ 13,000.00
INSS Laboral	6.25%	812.5
Salario mensual neto		12,187.50
Meses del año		12
Expectativa anual		146250
Salario exento		100000
Renta sujeta		46250
Alícuota		15%
IR sobre exceso 100,000		6937.5
Impuesto sobre la Renta		12
Retención del mes		578.125

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

En la Tabla 2, se muestra la contabilización de la Nómina del mes de Octubre del año 2016 (Ver anexo 4) de la Empresa ENLASA, donde aparece el registro del IR Salario sumando el resto de trabajadores.

Tabla 2: Contabilización de la nómina por pagar

		COMPROBANTE DIARIO		N° COMP 00-3
		MERCAGRO S.A		FECHA N°: 31/10/2016
		N° RUC J0310000241627		
CONCEPTO: Registrando nómina del mes de Octubre del año 2016 con un monto de C\$100,781.75 córdobas				
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
520102	Gastos de Administración		C\$ 94,952.50	
520102-01	Sueldos y Salarios	C\$ 69,000.00		
520102-06	INSS Patronal	13,042.50		
520102-07	INATEC	1,410.00		
520102-08	Vacaciones	5,750.00		
520102-09	Aguinaldo	5,750.00		
520101	Gastos de Ventas		58,844.50	
520101-01	Sueldos y Salarios	42,900.00		
520101-06	INSS Patronal	7,936.50		
520101-07	INATEC	858.00		
520101-08	Vacaciones	3,575.00		
520101-09	Aguinaldo	3,575.00		
210107	Nómina por pagar			C\$ 100,781.75
210107-01	Salario Neto	100,781.75		
210110	Retenciones por pagar			11,118.25
210110-01	INSS Laboral	6,993.75		
210110-02	IR Salario	4,124.50		
210105	Gastos Acumulados por pagar			41,897.00
210105-01	INSS Patronal	20,979.00		
210105-02	INATEC	2,268.00		
210105-03	Vacaciones	9,325.00		
210105-04	Aguinaldo	9,325.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 153,797.00	C\$ 153,797.00
<p style="text-align: center;"> _____ ELABORADO POR </p> <p style="text-align: center;"> _____ REVISADO POR </p> <p style="text-align: center;"> _____ AUTORIZADO POR </p>				

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Retenciones por Bienes y Servicios

El presente ejercicio contable detalla el registro de la Retención de bienes y servicios por la adquisición de un mueble que necesitaba el Área Administrativa. Se realizó su respectivo Comprobante de Diario y para su pago se giró un cheque a La Curacao (Ver anexo 10)

La Empresa ENLASA realizó la compra de una silla ejecutiva para el Departamento de Administración la cual tiene un costo de C\$8,000.00 córdobas durante el mes de Octubre del año 2016 a la casa comercial La Curacao de la ciudad de Matagalpa, realizando su respectiva Constancia de Retención (ver anexo 18).

Tabla 3: Contabilización de Retenciones de Bienes y servicios (2%)

		COMPROBANTE DE DIARIO MERCAGRO S.A N° RUC J0310000241627		N° COMP 00-1 FECHA N°: 12/10/2016							
CONCEPTO: Registrando la compra de una silla ejecutiva para el departamento de Administración el día 12 de Octubre del 2016 por un monto de C\$8,960.00 córdobas netos con cheque BAC N°00-1											
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER							
120104	Mobiliario y Equipo de Oficina		C\$ 8,000.00								
120104-02	Silla Ejecutiva	C\$ 8,000.00									
11030504	Impuesto Pagados por Anticipado		1,200.00								
11030504-04	IVA Acreditable	1,200.00									
110102	Banco			C\$ 8,960.00							
110102-01	BAC Cta Cte M/N	8,960.00									
210110	Retenciones por pagar				240.00						
210110-01	IR	160.00									
210110-02	Retenciones Municipales	80.00									
	SUMAS IGUALES		C\$ 9,200.00		C\$ 9,200.00						
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; border: none;">_____</td> <td style="width: 33%; border: none;">_____</td> <td style="width: 33%; border: none;">_____</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; border: none;">ELABORADO POR</td> <td style="text-align: center; border: none;">REVISADO POR</td> <td style="text-align: center; border: none;">AUTORIZADO POR</td> </tr> </table>						_____	_____	_____	ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
_____	_____	_____									
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR									

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Retenciones por Servicios Profesionales

El siguiente registro muestra la retención de un servicio profesional prestado a la Empresa ENLASA, por parte de un Ingeniero en Computación, para dar mantenimiento al Sistema Contable utilizado en la misma.

La Empresa ENLASA solicita servicios técnicos para proveer el respectivo mantenimiento al Sistema Contable GREAT PLAINS, durante el mes de Octubre del año 2016, este se paga con cheque (Ver anexo 11)

Tabla 4: **Retenciones por servicios profesionales (10%)**

		COMPROBANTE DIARIO MERCAGRO S.A N° RUC J0310000241627		N° COMP 00-2 FECHA N°: 20/10/2016				
CONCEPTO: Registrando compra de servicios técnicos por mantenimiento del sistema contable GREAT PLAINS (GP) por el Ing. Emilio José Cardoza Mendoza el día 20 de Octubre del año 2016 por un monto de C\$3,115.00 córdobas con cheque BAC N°002								
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER				
520102	Gastos de Administración		C\$ 3,500.00					
520102-06	Mantenimiento de Sistema Contable	C\$ 3,500.00						
110102	Banco			C\$ 3,115.00				
110102-01	BAC Cta Cte M/N	3,115.00						
210110	Retenciones por pagar			385.00				
210110-01	IR	350.00						
210110-02	Retenciones Municipales	35.00						
	SUMAS IGUALES		C\$ 3,500.00	C\$	3,500.00			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">ELABORADO POR</td> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">REVISADO POR</td> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">AUTORIZADO POR</td> </tr> </table>						ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR						

Fuente: Resultado de Investigación, 2017

A continuación se presenta la Declaración Mensual de Impuestos y la parte de las Retenciones en la Fuente correspondiente al mes de Octubre mismas que se calcularon en base a la planilla correspondiente a la Retenciones en la Fuente Mensual (Ver anexo 5).

Tabla 5: **Declaración Mensual de Impuestos de las Retenciones en la Fuente**



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">0</td> <td style="width: 20px;">5</td> <td style="width: 20px;">1</td> <td style="width: 20px;">1</td> <td style="width: 20px;">2</td> <td style="width: 20px;">0</td> <td style="width: 20px;">1</td> <td style="width: 20px;">6</td> </tr> </table>	0	5	1	1	2	0	1	6
0	5	1	1	2	0	1	6			
Tipo de Declaración		Periodo a declarar:								
<input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° Declaración que se sustituye <input style="width: 100px;" type="text"/>		Octubre <table border="1" style="width: 100%; text-align: center; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px;">2</td> <td style="width: 20px;">0</td> <td style="width: 20px;">1</td> <td style="width: 20px;">6</td> </tr> </table>	2	0	1	6				
2	0	1	6							

A Numero RUC J031000024627	Apellidos y Nombres o Razón Social MERCAGRO, S.A
-------------------------------	---

E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31	4,634.50
		32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32	
		33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33	
		34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	
		35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35	
		36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	4,634.50

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Registro del Pago Mínimo Definitivo

En la Empresa ENLASA obtuvieron Ingresos brutos en el mes de Octubre de C\$200,000.00 córdobas, lo cual para el cálculo del Pago Mínimo Definitivo (PMD) se calculó y se registró de la siguiente manera:

Calculo del PMDM

Ingresos brutos: 200,000

Pago Mínimo Definitivo: $200,000 * 1\% = \text{C}\$2,000.00$

Tabla 6. Contabilización del Pago Mínimo Definitivo

		COMPROBANTE DE DIARIO		N° COMP 00-003
		MERCAGRO S.A		FECHA N°: 22/10/2016
		N° RUC J0310000241627		
CONCEPTO: Registrando provisión a cuenta del IR por un monto de C\$2,000.00 córdobas netos a la DGI				
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
11030504	Impuestos pagados por anticipados		C\$ 2,000.00	
11030504-02	Anticipo IR 1%	C\$ 2,000.00		
210111	Impuestos por pagar			C\$ 2,000.00
210111-04	Anticipo IR 1%	2,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 2,000.00	C\$ 2,000.00
<hr/> ELABORADO POR		<hr/> REVISADO POR		<hr/> AUTORIZADO POR

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

En la siguiente tabla se muestra parte de la Declaración Mensual de Impuesto del Pago Mínimo Definitivo. (Ver anexo 7)

Tabla 7: **Declaración Mensual de Impuesto del Pago Minino Definitivo del mes de octubre 2016**

 <p style="text-align: center;">Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos</p>				
N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: 0 5 1 1 2 0 1 6		
Tipo de Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° Declaración que se sustituye: <input type="text"/>		Periodo a declarar: Octubre 2 0 1 6		
A Numero RUC J031000024 827		Apellidos y Nombres o Razón Social: MERCAGRO, S.A		
D ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18	200,000.00
	19	Utilidades del mes	19	
	20	Débito Fiscal	20	2,000.00
	21	Saldo a Favor del mes anterior	21	
	22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22	
	23	Retenciones del mes	23	
	24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24	
	25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	
	26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	
	27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	2,000.00
28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28		
29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29		
30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

En la siguiente figura se muestra el pago de la Declaración Mensual de Impuestos correspondientes al mes de Octubre del 2016 de la Empresa ENLASA a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) la cual al ingresar al sistema los contribuyentes realizan el pago de sus declaraciones con la opción de la Boleta de Información de Trámites la cual genera el monto a pagar a la DGI y la Empresa tiene la opción de realizarlo en línea como lo realizó ENLASA, la cantidad reflejada es la suma del Pago Mínimo Definitivo y la Retención en la Fuente.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente!</p> <p>Dirección General de Ingresos Ministerio de hacienda y crédito Público Boleta de información de Trámite</p> <p>RUC: J0310000241627 NB/T:2017271796009407 Nombre MERCAGRO, S.A Periodo:31/10/16 Num. Doc: 02016963426322 Fecha de pago sin recarga y mato. Valor: Fecha de Generación: 05/11/16 Fecha de Impresión: 05/11/16 Concepto: IMPUESTOS MENSUALES</p> <table border="0"> <tr><td>Impuestos</td><td>C\$ 6,634.50</td></tr> <tr><td>Mantenimiento de Valor:</td><td>C\$ 0.00</td></tr> <tr><td>Recargo por mora:</td><td>C\$ 0.00</td></tr> <tr><td>Multa:</td><td>C\$ 0.00</td></tr> <tr><td>Total Deuda Tributaria:</td><td>C\$ 6,634.50</td></tr> </table> <p>Presentar esta Boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emision de la BIT</p>	Impuestos	C\$ 6,634.50	Mantenimiento de Valor:	C\$ 0.00	Recargo por mora:	C\$ 0.00	Multa:	C\$ 0.00	Total Deuda Tributaria:	C\$ 6,634.50	<p>Dirección General de Ingresos Boleta de información de Trámite</p> <p>RUC: J0310000241627 B/T:2017271796009407 Fecha de Generación: 05/11/16 Fecha limite de Pago: 15/11/16</p> <p>Total de la deuda: C\$ 6,634.50</p> <p>Monto a pagar: C\$ _____</p> <p>En letras: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma del contribuyente</p>  <p>Colilla del Banco</p>
Impuestos	C\$ 6,634.50										
Mantenimiento de Valor:	C\$ 0.00										
Recargo por mora:	C\$ 0.00										
Multa:	C\$ 0.00										
Total Deuda Tributaria:	C\$ 6,634.50										

Figura 25: Pago de Impuestos Mensuales

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Tabla 8: Registro del pago de Impuestos Mensuales

	<p>COMPROBANTE DE DIARIO MERCAGRO S.A N° RUC J0310000241627</p>	<p>N° COMP 00-101 FECHA N°: 05/11/2016</p>		
<p>CONCEPTO: Registrando el pago de los Impuestos Mensuales el mes de Octubre por un monto de C\$6,634</p>				
<p>CODIGO</p>	<p>DESCRIPCION DE LA CUENTA</p>	<p>PARCIAL</p>	<p>DEBE</p>	<p>HABER</p>
210111	Impuestos por pagar		C\$ 2,000.00	
210111-04	Anticipo IR 1%	C\$ 2,000.00		
210110	Retenciones por pagar		4,634.50	
210110-01	Retenciones en la Fuente	4,634.50		
110102	Banco			C\$ 6,634.50
110102-01	BAC Cta Cte M/N	6,634.50		
	SUMAS IGUALES		C\$ 6,634.50	C\$ 6,634.50
<p>_____ ELABORADO POR</p>			<p>_____ REVISADO POR</p>	
<p>_____ AUTORIZADO POR</p>				

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

IR Anual

Durante el periodo la Empresa ENLASA obtuvo Ingresos por C\$10,500,000.00 córdobas, al mismo se le restan las deducciones por un monto de C\$7,200,000.00. Se obtiene su Renta Neta siendo de C\$3,300,000.00 de córdobas con pagos anticipados de forma mensual a cuenta del pago del Pago Mínimo Definitivo por C\$105,000.00 córdobas. A continuación se muestra el registro, declaración y pago del IR Anual:

C\$10, 500,000.00-7, 200,000= C\$3, 300,000.00 Utilidad Neta

C\$3, 300,000.00*30%=C\$990,000.00 IR 30% (Monto Mayor)

C\$10, 500,000.00*1%=C\$105,000.00 (PMD)

Tabla 9: **Contabilización del IR Anual**

	COMPROBANTE DE DIARIO MERCAGRO S.A N° RUC J0310000241627	N° COMP 00-4 FECHA N°: 31/12/2016					
CONCEPTO: Registrando devengo a cuenta del IR con fecha del 31 de diciembre del año 2016 por un monto de C\$990,000.00 córdobas nestos							
CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER			
210111	Pérdidas y Ganancias		C\$ 990,000.00				
210111-04	Utilidad antes de Impuesto	C\$ 990,000.00					
210110	Impuestos por pagar			C\$ 990,000.00			
110102	IR Anual	990,000.00					
	SUMAS IGUALES		C\$ 990,000.00	C\$ 990,000.00			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">ELABORADO POR</td> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">REVISADO POR</td> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">AUTORIZADO POR</td> </tr> </table>					ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR					

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

A continuación se muestra parte de la Declaración del IR Anual (Ver anexo 8).

Tabla 10: Declaración de la Renta Anual IR

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>Q2. Pueblo, Presidente!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación	
		16	Marzo 2017
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input type="text"/>		Período a Declarar 12 2016 Mes Año	
DATOS GENERALES			
A	Número RUC	Apellidos y Nombre o Razón Social	
	J0310000241627	MERCAGRO, S.A	
	Actividad Económica	Comercialización de productos Fertilizantes	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
F	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	105,000.00
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	99. Total anticipos pagados (Renglones 96+97+98)	99	105,000.00
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Pérdidas de Capital	103	
	104. Total de retenciones en la fuente (Renglones 100+101+102+103)	104	
	105. Créditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Créditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
	107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (Renglon 105 +106)	107	
	108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
	112. Créditos autorizados por la DGI	112	
	113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (Renglones 108+109+110+111+112)	113	
	114. Total Créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	105,000.00
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		
116. Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Período.	116		
117. Saldo a pagar (Si el Renglón 91+116-114-115 > 0; ó, si el Renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	885,000.00	
118. Saldo a Favor (Si el Renglón 91+116-99-104-115<0; ó, si el Renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118		
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

<p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i></p> <p>Dirección General de Ingresos Ministerio de hacienda y crédito Público Boleta de información de Trámite</p> <p>RUC: J0310000241627 NB/T:2017271796009409 Nombre MERCAGRO, S.A Periodo:31/12/16 Num. Doc: 02016963426322 Fecha de pago sin recarga y mato. Valor: Fecha de Generación: 16/03/17 Fecha de Impresión: 16/03/17 Concepto: RENTA ANUAL IR</p> <table border="0"> <tr><td>Impuestos</td><td>C\$ 885,000.00</td></tr> <tr><td>Mantenimiento de Valor:</td><td>C\$ 0.00</td></tr> <tr><td>Recargo por mora:</td><td>C\$ 0.00</td></tr> <tr><td>Multa:</td><td>C\$ 0.00</td></tr> <tr><td>Total Deuda Tributaria:</td><td>C\$ 885,000.00</td></tr> </table> <p>Presentar esta Boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emision de la BIT</p>	Impuestos	C\$ 885,000.00	Mantenimiento de Valor:	C\$ 0.00	Recargo por mora:	C\$ 0.00	Multa:	C\$ 0.00	Total Deuda Tributaria:	C\$ 885,000.00	<p>Dirección General de Ingresos Boleta de información de Trámite</p> <p>RUC: J0310000241627 B/T:2017271796009409 Fecha de Generación: 16/03/17 Fecha limite de Pago: 31/03/17</p> <p>Total de la deuda: C\$ 885,000.00</p> <p>Monto a pagar: C\$ _____</p> <p>En letras: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma del contribuyente</p> <p>Colilla del Banco</p>
	Impuestos	C\$ 885,000.00									
Mantenimiento de Valor:	C\$ 0.00										
Recargo por mora:	C\$ 0.00										
Multa:	C\$ 0.00										
Total Deuda Tributaria:	C\$ 885,000.00										

Figura 26: Pago del IR Anual

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Tabla 11: Registro del pago del IR Anual

		COMPROBANTE DE DIARIO MERCAGRO S.A N° RUC J0310000241627		N° COMP 00-5 FECHA N°: 16/03/2016	
CONCEPTO: Registrando el pago a cuenta del IR Anual del periodo 2016 por un monto de C\$885,000.00 córdobas netos N/BIT: 2017271796009409					
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
21011	Impuestos por pagar		C\$ 990,000.00		
21011-02	IR Anual	C\$ 990,000.00			
11030504	Impuestos pagados por anticipados			C\$ 105,000.00	
11030504-03	Pago Mínimo Definitivo	105,000.00			
110102	Banco			885,000.00	
110102-01	BAC Cta Cte M/N	885,000.00			
	SUMAS IGUALES		C\$ 990,000.00	C\$ 990,000.00	
_____ ELABORADO POR		_____ REVISADO POR		_____ AUTORIZADO POR	

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

4.1.3.3.2 Registro y Pago del IVA

En el mes de Octubre la Empresa adquirió una silla ejecutiva a la casa comercial La Curacao, en la siguiente tabla se muestra se muestra el Comprobante de Diario del registro del IVA Acreditable por la compra del bien, de acuerdo a la factura emitida por la casa comercial (ver anexo 19).

Tabla 12: Registro del IVA Acreditable

		COMPROBANTE DE DIARIO		N° COMP 00-1-1	
		MERCAGRO S.A		FECHA N°: 12/10/2016	
		N° RUC J0310000241627			
CONCEPTO: Registrando IVA Acreditable por la compra de una silla ejecutiva para el departamento de Administración el día 12 de Octubre del 2016 por un monto de C\$1,200.00 córdobas netos con cheque BAC N°00-1					
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER	
11030504	Impuesto Pagados por Anticipado		1,200.00		
11030504-04	IVA Acreditable	1,200.00			
110102	Banco			C\$	1,200.00
110102-01	BAC Cta Cte M/N	1,200.00			
	SUMAS IGUALES		C\$ 1,200.00	C\$	1,200.00
<hr/> ELABORADO POR					
<hr/> REVISADO POR					
<hr/> AUTORIZADO POR					

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

4.1.3.3.3 Registro y Pago del Impuesto Municipal

Declaración de Ingresos sobre Ventas y Servicios

Arto. 16.- Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración, la Alcaldía podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión. (Decreto 455, 1989, pág. 6)

La Declaración del Impuesto Municipal sobre Ingresos es una obligación para los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en los municipios del país. Este formato en su contenido el contribuyente plasma la información del negocio, después en los recuadros rellena los Ingresos que obtuvo en el mes a declarar y el monto a pagar de acuerdo a la alícuota que se aplicó.

La Empresa ENLASA de acuerdo a los instrumentos aplicados, hace uso de la Declaración para el Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), el pago lo realizan en los primeros quince días del mes posterior a declarar en la Alcaldía Municipal de Matagalpa con cheque, cumpliendo con lo estipulado en el Plan de Arbitrio obteniendo solvencia fiscal.

Impuesto de Matrícula

La Empresa ENLASA procede en el mes de Enero 2016 a efectuar el pago del Impuesto de Matrícula para esto realiza el cálculo del mismo en base al promedio de los Ingresos brutos obtenidos en los tres últimos meses (Octubre, Noviembre y Diciembre) del año 2015, y a esto se le aplica la alícuota del 2% correspondiente, se pagó con cheque (Ver anexo 13). La Alcaldía Municipal emitió la Matrícula del año 2016.

Tabla 13: Cálculo del Impuesto de Matricula

Meses	Ingresos Brutos
Octubre	C\$ 70, 0000.00
Noviembre	100, 000.00
Diciembre	200, 000.00
Total	C\$370, 000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

$C\$370, 000.00 / 3 \text{ meses} = C\$123, 333.34$ promedio

$C\$123, 333.33 * 2\% = C\$2, 466.67$ Valor de la Matricula del año 2016

Tabla 14: Recibo de Pago del Impuesto de Matricula

		ALCALDIA MUNICIPAL MATAGALPA, NICARAGUA RUC J0130000009025		N° 105818
		RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"		
Pedido N° 8158/05		POR CS		2,466.67
Recibo de La suma de:		MERCAGRO S, A DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 CORDOBAS		
Por concepto de:		PAGO DE IMPUESTO DE MATRICULA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016		
Efectivo	Cheque N° 006	Banco: BAC	Matagalpa, 03 de ENERO del 20 16	
IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Saile Ruc: J061000005418 AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-30.000(3)-70.001-120.000				
_____ TESORERO		_____ CAJA		
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL				

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Tabla 15: Contabilización del Impuesto de Matricula

		COMPROBANTE DE DIARIO		N° COMP 00-6
		MERCAGRO S.A		FECHA N°: 03/01/2016
		N° RUC J0310000241627		
CONCEPTO: Registrando el pago del Impuesto de Matricula correspondiente al año 2016 se cancelo con cheque BAC N°00-6				
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
520101	Gastos de Ventas		C\$2,466.67	
520101-06	Impuesto de Matricula	C\$2,466.67		
110102	Banco			C\$2,466.67
110102-01	BAC Cta Cte M/N	2466.67		
	SUMAS IGUALES		C\$ 2,466.67	C\$2,466.67
<hr/> ELABORADO POR REVISADO POR AUTORIZADO POR				

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)

En el mes de Noviembre la Empresa ENLASA obtuvo Ingresos brutos de C\$100,000.00 córdobas, a estos le aplica el 1% que representa el Impuesto Municipal sobre Ingresos. Se pagó con cheque (ver anexo 14)

$C\$100,000.00 * 1\% = C\$1,000.00$ córdobas es el monto que pagara de Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)

Tabla 16: Declaración de Ingresos sobre Ventas y Servicios



ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA



DECLARACIÓN DE INGRESOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS

N° de Registro Municipal del Contribuyente: 022 N° N° 014399

Nombre del Propietario: MERCAGRO S, A

Razón Social: MERCAGRO S, A

Tipo de Actividad: Comercial

Mes que declara: Noviembre

Dirección: Gasolinera Puma Las Marías 200 mts

N° de Licencia: 0149471 Teléfono: 2772 2542 N° RUC: J0310000241627

INGRESOS DECLARADOS		Este recuadro será llenado por la Municipalidad		
CONCEPTO	INGRESO DEL MES	IMPUESTOS		
Ingreso del mes de Noviembre 2016	C\$100, 000.00	%	CONCEPTO	IMPORTE
		1	Impuesto Municipal sobre Ingresos	C\$1, 000.00
			SERVICIO DE BASURA	
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	C\$100, 000.00		TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	C\$1, 000.00
Firma del Contribuyente: _____		MULTAS		
Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:		%	MOTIVO	IMPORTE
Nombre: _____				
Firma: _____				
Fecha: _____				
El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la municipalidad del 1ro al 15 del mes siguiente declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.				
			TOTAL A LIQUIDAR	
			TOTAL MULTAS A PAGAR	

Nombre del Fundador Receptor _____

Nombre del Empleador Receptor _____

La Municipalidad se reserva la facultad de inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100% del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

N° de Boleta: 0149471

N° de Cheque: 012

Banco: BAC

Efectivo: _____

Revisado por: _____

Kardex: _____

Operador: _____

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Tabla 17: Recibo de Tesorería Alcaldía Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
MATAGALPA, NICARAGUA
RUC J013000009025

N° **115818**

RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido N° 8158/05 **POR CS** **1,000.00**

Recibo de	MERCAGRO S, A	 NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.
La suma de:	MIL CÓRDOBAS NETOS	
Por concepto de:	PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2016	

Efectivo	Cheque N° 012	Banco: BAC	Matagalpa, 04 de DICIEMBRE del 20 16
----------	------------------	---------------	--------------------------------------

IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Saile Ruc J061000003418 AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-50.000(S)-70.001-120.000

TESORERO

CAJA

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. **ORIGINAL**

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Tabla 18: Registro de pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos



COMPROBANTE DE DIARIO

MERCAGRO S.A

N° RUC J0310000241627

N° COMP 00-12

FECHA N°: 04/12/2016

CONCEPTO: Registrando el pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos del mes de Noviembre del año 2016 por un monto de C\$1,000.00 córdobas netos con cheque BAC N°00-12

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
520101	Gastos de Ventas		C\$ 1,000.00	
520101-07	Impuesto Municipal sobre Ingresos	1,000.00		
110102	Banco			C\$ 1,000.00
110102-01	BAC Cta Cte M/N	1,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 1,000.00	C\$ 1,000.00

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

4.1.3.3.4 Registro y Pago de Tasas y Contribuciones

Tasas por Servicios

La Empresa ENLASA realiza el pago de las Tasas por Servicios correspondiente al mes de Julio del año 2016, la cancelación la realiza con cheque (ver anexo 15) a la Alcaldía Municipal de Matagalpa con un valor fijo de C\$75.00 córdobas.

Tabla 19: **Contabilización de las Tasas por Servicios**

		COMPROBANTE DIARIO MERCAGRO S.A N° RUC J0310000241627	N° COMP 00-7 FECHA N°: 09/08/2016				
CONCEPTO: Registrando el pago de las Tasas por servicios del mes de Julio del año 2016 con cheque BAC N°00-7							
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER			
520102	Gastos de Administración		C\$ 75.00				
520102-06	Tasas por Servicios	C\$ 75.00					
110102	Banco			C\$ 75.00			
110102-01	BAC Cta Cte M/N	75.00					
	SUMAS IGUALES		C\$ 75.00	C\$ 75.00			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">ELABORADO POR</td> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">REVISADO POR</td> <td style="width: 33%; border-top: 1px solid black; text-align: center;">AUTORIZADO POR</td> </tr> </table>					ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR					

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

4.1.3.3.4.1 Registro y Pago de Seguridad Social

Conforme al cálculo obtenido en la Planilla (Ver anexo 6) se obtuvieron la Cuota Patronal y Laboral correspondiente al mes de Octubre del 2016 se procedió a su cancelación con cheque (Ver anexo 16) al INSS, a continuación se muestra la factura de pago donde se muestra la información de la empresa y el monto a pagar asimismo el Comprobante de Diario por el pago:

Tabla 20: Factura de Pago de Seguridad Social



Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Factura OCT/2016

Registro Patronal: 110140-1	RUC: J0310000241627	Referencia: 116013700500740
Nombre o Razón Social: 1-MERCAGRO S,A		 Período de Facturación: 10/2016 Fecha de emisión: 03/11/2016
Nómina: 1-MERCAGRO S,A		Total a pagar por factura sin recargo: 27,972.75
Dirección: GASOLINERA PUMA LAS MARIAS 200 MTS AL ESTE KM 133		 Fecha limite de pago sin recargo: 17/02/2016 Total a pagar por factura con recargo: 28,811.93
18-CARLOS FONSECA AMADOR		
Departamento: 13 MATAGALPA	Municipio: 441 MATAGALPA	Código de Ruta: RXZ10100 Trabajadores 10 Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 6,993.75
CUOTA PATRONAL	C\$ 20,979.00
NOVEDADES ATRASADAS	C\$ 0.00
MULTAS	C\$ 0.00
TOTAL A PAGAR:	C\$ 27,972.75

Firma y Sello del Cajero

Facturas Vencidas: 0	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$ 27,972.75
----------------------	--------------------------------------	--

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Tabla 21: Contabilización de Cuota Laboral y Patronal

		COMPROBANTE DE DIARIO		N° COMP 00-8			
		MERCAGRO S.A		FECHA N°: 12/11/2016			
		N° RUC J0310000241627					
CONCEPTO: Registrando el pago de las cuotas patronal y laboral correspondiente al mes de Octubre del año 2016 al Instituto de Seguridad Social (INSS) con cheque BAC N°00-8							
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER			
210110	Retenciones por pagar		C\$ 6,993.75				
210110-01	INSS Laboral	C\$ 6,993.75					
210105	Gastos Acumulados por pagar		20,979.00				
210105-01	INSS Patronal	20,979.00					
110102	Banco			C\$ 27,972.75			
110102-01	BAC Cta Cte M/N	27,972.75					
	SUMAS IGUALES		C\$ 27,972.75	C\$ 27,972.75			
<hr/> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">ELABORADO POR</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">REVISADO POR</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">AUTORIZADO POR</td> </tr> </table>					ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR					

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

4.1.3.3.4.2 Registro y Pago del INATEC

La Empresa ENLASA realiza el pago correspondiente al mes de Octubre de la Cuota del 2% al INATEC mismo que se calculó en la Nómina del mes de Octubre del 2016 (Ver anexo 4) y su pago por medio de cheque (Ver anexo 17) siendo el ente recaudador el Instituto de Seguridad Social (INSS). Se muestra la factura de pago donde se reflejan los datos de la Empresa, el código de Nómina Patronal y el monto a liquidar con su Comprobante de Diario:

Tabla 22: Factura por Aporte al INATEC



inatec

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Factura Por Aporte 2%
Al mes de **OCT/2016**

Fecha de Pago
12/11/2016

RUC: J133000003771

Razón Social: **MERCAGRO S, A**
Nombre Comercial: **ENLASA**
Dirección: **GASOLINERA PUMA LAS MARIAS 200 MTS AL ESTE KM 133**
Municipio: **MATAGALPA** Departamento: **MATAGALPA**
Depto/Nómina: **MATAGALPA** RUC: **J0310000241627**

Comprobante de Pago No.:
2998115
Patronal-Nómina:
110140-1
Régimen:
INTEGRAL

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
10/2016	FACTURACION DEL MES 	2,268.00		2,268.00

EMPLEADOR

Tipo de Pago a Realizar

C\$ 2,268.00
Valor Total

C\$
Valor Parcial
(Válida su aceptación)

Efectivo: _____ Cheque: _____ No. _____ Banco: _____
Pago factura: _____ Abono Saldo: _____
Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____
Recargo legal: _____ Otros: _____

Visite nuestra página Web : www.inatec.edu.ni

Fecha, Firma y Sello
del Cajero

Departamento de Capacitación a Empresas
Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059
Email: pzamora@inatec.edu.ni

Departamento de Cobranzas
Telefax: 2254-4379, 2254-4383
Planta: 2253-8830, ext 7043, 7044, 7045, 7073, 7159
Email: cobranza@inatec.edu.ni



inatec

Factura al mes de: **OCT/2016**

Fecha de Pago
12/11/2016

RUC: J133000003771

Razón Social: **MERCAGRO S, A**
Nombre Comercial: **ENLASA**
Municipio: **MATAGALPA** Departamento: **MATAGALPA**
Depto/Nómina: **MATAGALPA**

Comprobante de Pago No.:
2998115
Patronal-Nómina:
110140-1
Régimen: **INTEGRAL**



(00) 12345678901234

INATEC

Tipo de Pago a Realizar

C\$ 2,268.00
Valor Total

C\$
Valor Parcial
(Válida su aceptación)

Efectivo: _____ Cheque: _____ No. _____ Banco: _____
Pago factura: _____ Abono Saldo: _____
Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____
Recargo legal: _____ Otros: _____

Fecha, Firma y Sello
del Cajero

Pag. : 88596

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

Tabla 23: Contabilización de Cuota del INATEC

		COMPROBANTE DE DIARIO		N° COMP 00-9			
		MERCAGRO S.A		FECHA N°: 12/11/2016			
		N° RUC J0310000241627					
CONCEPTO: Registrando el pago de la cuota por aporte al INATEC correspondiente al mes de Octubre del año 2016 al Instituto Tecnológico Nacional con cheque BAC N°00-9							
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER			
210105	Gastos acumulados por pagar		C\$ 2,268.00				
210105-02	INATEC	C\$ 2,268.00					
110102	Banco			C\$ 2,268.00			
110102-01	BAC Cta Cte M/N	2,268.00					
	SUMAS IGUALES		C\$ 2,268.00	C\$ 2,268.00			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">_____ ELABORADO POR</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">_____ REVISADO POR</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">_____ AUTORIZADO POR</td> </tr> </table>					_____ ELABORADO POR	_____ REVISADO POR	_____ AUTORIZADO POR
_____ ELABORADO POR	_____ REVISADO POR	_____ AUTORIZADO POR					

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

4.1.4 Valoración de Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa ENLASA

4.1.4.1 Matriz Comparativa

Tabla 24: Cuadro Comparativo de la Aplicación, Registro y Pago de Tributos en la Empresa ENLASA

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	ENLASA	APLICACION	REGISTRO	PAGO
Impuesto sobre la Renta (IR)	Es el gravamen fiscal de toda Renta Neta originada en Nicaragua, de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país.				Empresa comercial de fertilizantes			
Rentas de Actividades Económicas	Los Ingresos devengados o percibidos en dinero o especie por un contribuyente.	Utilidad	30%	Anual		Es aplicado en la Empresa por los Ingresos obtenidos por la venta sus productos	Es una cuenta de Pasivo	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)
Rentas de Trabajo	Las provenientes de toda clase de contraprestación cualesquiera sean su denominación o naturaleza en dinero del trabajo personal.	Salarios	0% 15% 20% 25% 30%	Mensual		Es aplicada a los salarios que devengan los trabajadores	Se registra como un Pasivo en la cuenta Retenciones por Pagar	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	ENLASA	APLICACION	REGISTRO	PAGO
Rentas de Capital	Los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación de Activos o cesión de derechos.					No se aplican		
Retenciones en la Fuente	Es un mecanismo de recaudación del IR mediante el cual los responsables recaudadores retienen por cuenta del Estado	El valor de la compra o servicio	Bienes y Servicios: 1% Servicios profesionales 10%	Mensual		Son aplicadas a las compras de bienes y a los servicios que solicita ENLASA a terceros	Es registrada en la cuenta Retenciones por Pagar	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)
Pago Mínimo Definitivo	Es el resultado de aplicar la alícuota respectiva a la Renta Neta de dichas actividades	Utilidad	1%	Mensual		Es aplicado sobre los ingresos brutos de las ventas mensuales	Son una cuenta de Activo por pagarse en anticipos	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	ENLASA	APLICACION	REGISTRO	PAGO
Impuesto al Valor Agregado	Es un impuesto al consumo y desde la perspectiva del consumidor, el IVA significa un incremento al valor del bien o servicio.	Precio de la transacción	15%	Mensual		No está sujeta la Empresa a este impuesto		
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	Grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades de enajenación de bienes, importación o exportación de bienes.					No es aplicado este impuesto		
Impuestos Municipales	Son las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas naturales o jurídicas					La empresa está sujeta a estos Impuestos a excepción del IBI y Otros Impuestos Municipales		

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	ENLASA	APLICACION	REGISTRO	PAGO
Impuesto de Matriculas	Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, deberán solicitar la matricula en el municipio que desarrolle sus actividades económicas.	El valor promedio de los ingresos obtenidos en los tres últimos meses del año.	2%	Anual		Es aplicado por representar una obligación para desarrollar sus actividades comerciales	Este impuesto representa un Gasto de Venta	Por medio de cheque a la Alcaldía Municipal
Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI)	Este Tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios	El valor del bien o servicio	1%	Mensual		Se aplicado en la Empresa a los ingresos brutos que obtiene por su actividad comercial mensualmente	Es registrado como un Gasto de Ventas	Cheque

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	ENLASA	APLICACION	REGISTRO	PAGO
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)	Grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio	El avalúo Catastral	1%	Anual		No es aplicado por arrendar el establecimiento		
Otros Impuestos Municipales	Toda persona que realice mejoras en las edificaciones pagara un porcentaje a la municipalidad	El costo de la mejora de la edificación	Edificaciones el 1%	Mensual		No son aplicados		

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	ENLASA	APLICACION	REGISTRO	PAGO
Tasas por Servicios y Aprovechamientos Municipales	Las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al Sujeto Pasivo o contribuyente		Fija	Anual		Son aplicadas por el servicio de tren de aseo	Son registradas como Gasto de Administración	Se paga con cheque
Contribuciones Especiales	Las alcaldías podrán implementar contribuciones especiales para la ejecución de obras o ampliación o mejoras de servicios municipales.		Fija			No son aplicadas		

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	ENLASA	APLICACION	REGISTRO	PAGO
Seguro Social	Es el conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que inspirándose más o menos en la institución de servicios privados, para procurar a los trabajadores económicamente débiles una protección.					La empresa aplica el seguro social para brindar seguridad a sus trabajadores		
Régimen de Afiliación	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen Integral • Invalidez, Vejez y Muerte-Riesgos Profesionales (IVM-RP) • Facultativo 					El régimen aplicado en ENLASA es el Integral		

TRIBUTOS	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	FORMA DE PAGO	ENLASA	APLICACION	REGISTRO	PAGO
Cuotas Patronal y Laboral		Salario del trabajador	Patronal: 18.5% Laboral: 6.25%	Mensual		Son aplicadas. La cuota laboral es aplicada al trabajador y la patronal se aplica a ENLASA	La Cuota Laboral se registra en la Cuenta Retenciones por Pagar y la Cuota Patronal se reconoce como Gasto de Administración	Se cancela por medio de cheques dirigidos al INSS
Aportes al INATEC		Salario del trabajador	2%	Mensual		El aporte al INATEC es aplicado	Constituye un Gasto y se provisiona como un Pasivo	Su pago se realiza con cheques

Fuente: Resultados de Investigación, 2017

4.1.4.2 Valoración de La Matriz Comparativa

Se valoró que de acuerdo a la información plasmada en la Matriz Comparativa la Empresa ENLASA cumple con los procedimientos legales establecidos en las Leyes que rigen el país, aplicando correctamente a sus actividades comerciales su correspondiente base imponible y alícuota no presentando dificultad alguna en registrar conforme a su naturaleza cada Tributo, además el pago se realiza para el Impuesto sobre la Renta (IR) a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria y para los Impuestos Municipales, Cuotas del INSS Laboral y Patronal e INATEC por medio de cheques.

Todo esto permite que la Empresa obtenga solvencia fiscal ante el Estado para llevar a cabo su desarrollo comercial, esto se ve reflejado por medio de las auditorias que las Instituciones del Estado han realizado a la Empresa como han sido la Dirección General de Ingresos (DGI) y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) logrando resultados positivos en la aplicación, registro y pago de los Tributos a los que está sujeta ENLASA.

V. CONCLUSIONES

Después de evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa ENLASA, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La empresa ENLASA se encuentra sujeta a los siguientes Tributos:
 - Impuesto sobre la Renta (IR).
 - Impuesto de Municipal sobre Ingresos (IMI), Impuesto de Matricula y Tasas por Servicios.
 - Las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC.

2. Cumplen con los requerimientos legales establecidos en las siguientes leyes:
 - Ley N°822, Ley de Concertación Tributaria.
 - Plan de Arbitrio Municipal.
 - Ley N°539 de Seguridad Social.
 - Ley Orgánica del INATEC.

3. ENLASA registra los Tributos aplicados en la Empresa de la siguiente manera:
 - Impuesto sobre la Renta (IR) como un Pasivo y su anticipo siendo un Activo.
 - El Impuesto de Matricula y el Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) representan Gastos de Ventas.
 - Las Tasas por Servicios son registrados como Gasto de Administración.
 - Las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC constituyen un Gasto y se provisionan como un Pasivo.

4. El pago de los Tributos se realiza para el Impuesto sobre la Renta (IR) a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), y los Impuestos Municipales, Tasas por Servicios, las cuotas del Seguro Social e INATEC por medio de cheques.

5. Se valoró que de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Leyes que rigen el país, la Empresa ENLASA aplica correctamente los Tributos, no demostrando dificultad alguna en su procedimiento de registro y pago de los mismos, cumpliendo la Empresa con los requisitos que solicitan las Leyes Tributarias para obtener solvencia fiscal ante el Estado.

VI. BIBLIOGRAFIA

ABC. (7 de junio de 2015). Naturaleza de los impuestos. Recuperado el 29 de Abril de 2017, de <http://www.abc.com.py>

Álvarez, V. J. (2012). *Manual de proceso y procedimientos para el área contable*. Recuperado el 1 de septiembre de 2017, de <https://red.uao.edu.co/biststream>

Báez, C. T., & Báez, C. J. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. Managua, Nicaragua.

Barroso, G. (20 de Junio de 2012). *Empresa & Economía*. Recuperado el 23 de Octubre de 2017, de <http://empresayeconomia.republica.com/financiacion/importancia-de-los-tributos.html>

Carcache, M. A. (2005). *Contabilidad Tributaria*. Managua, Managua, Nicaragua: Impresiones Marbu.

Carrión, M. (2002). *Manual Elemental de Derecho Financiero y Tributario*. Managua, Nicaragua: Bibliografía Técnica, S.A - BITECSA.

Decreto 455: Plan de Arbitrio Municipal. (31 de Julio de 1989). Managua, Managua, Nicaragua. Recuperado el 5 de 6 de 2017, de <http://www.amunic.org/wp-content/uploads/2015/08/Decreto-455-Plan-de-Arbitrios-Municipal.pdf>

Decreto N° 01-2013. (15 de Enero de 2013). Reglamento de la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua. Recuperado el 03 de Octubre de 2017, de http://www.dgi.gob.ni/documentos/Reglamento_de_la_Ley_822.pdf

Decreto N° 975. (20 de Diciembre de 2013). Reformas al Reglamento de Seguridad Social Decreto 39-2013. Managua, Nicaragua. Recuperado el 27 de Agosto de 2017, de bccastillogomez.com/wp-content/uploads/2014/02/Gaceta-242-Decreto-39-2013-Reformas-al-Reglamento-de-Seguridad-Social.pdf

- Decreto N°40-94. (14 de Octubre de 1994). Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC). Managua, Nicaragua. Recuperado el 23 de Agosto de 2017, de www.oei.es/historico/etp/decreto40-94.pdf
- DGI. (2008). Registro Único del contribuyente. Managua, Nicaragua. Recuperado el 6 de Junio de 2017, de <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=32>
- DGI. (05 de Julio de 2012). IR Anual Declaración 2011-2012. Managua, Nicaragua. Recuperado el 3 de Noviembre de 2017, de <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=48>
- DGI. (2014). *Uso de la VET y Declaración en Línea*. Recuperado el 17 de octubre de 2017, de http://www.dgi.gob.ni/documentos/USO_DE_LA_VET_Y_DECLARACION_EN_LINEA_2014.pdf
- DGI. (5 de Mayo de 2015). Declaración de Impuestos (DMI). Managua, Nicaragua. Recuperado el 30 de Octubre de 2017, de <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=48>
- Espinosa, R. (14 de Octubre de 2012). *Cómo definir misión, visión y valores en una empresa*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2017, de <http://robertoepinosa.es/2012/10/14/como-definir-mision-vision-y-valores-en-la-empresa/>
- Guajardo, C. G., & Andrade, D. G. (2008). *Contabilidad Financiera*. México: HILL INTERAMERICANA.
- INSS. (2017). Regimenes de Afiliación. Managua, Nicaragua. Recuperado el 23 de Agosto de 2017, de https://www.inss.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=36

- Koontz, H., & Wehrich, H. (2004). *Administración: Una perspectiva global* (Duodécima Edición ed.). (B. E. Palos, & M. F. Dávila, Trads.) México: McGraw-Hill Interamericana.
- Ley N° 822. (17 de Diciembre de 2012). Ley de Concertacion Tributaria. Managua, Nicaragua. Recuperado el 30 de Abril de 2017, de http://www.dgi.gob.ni/documentos/GACETA_241_Ley_822_Ley_de_Concert._Tributaria.pdf
- Ley N°562. (2008). *Código Tributario de la Republica de Nicaragua con sus Reformas* (1RA edicion ed.). Managua: Editorial Juridica S.A.
- Machicado, J. (6 de Junio de 2017). Apuntes juridicos. Recuperado el 15 de Junio de 2017, de <https://jorgemachicado.blogspot.com/2010/08/ss.html>
- Mendoza, C. S. (Junio de 2012). Análisis Sustantivo del Esquema de Tasas y Regimenes Especiales Aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para Determinar su Imposición Óptima. Monterrey, México. Recuperado el 22 de Abril de 2017, de http://eprints.uanl.mx/3068/1/Sergio_Edmundo_Mendoza_Calvillo_An%C3%A1lisis_sustantivo_del_esquema_de_tasas_y_r%C3%A9gimenes_especiales_aplicables_en_el_impuesto_al_valor_agregado.pdf
- Narváez, S. A., & Narváez, R. J. (2015). *Contabilidad I* (Séptima ed.). Managua, Nicaragua: Ediciones A.N.
- Paradelo, L., Barrientos, Z., Ruedas, S., & Suárez, d. Z. (2011). Cartilla de Contabilidad. Argentina. Recuperado el 25 de Agosto de 2017, de <http://fhu.unse.edu.ar/carreras/cpn/contabilidad.pdf>

VII. ANEXOS

ANEXO 1
Operacionalización de Variables

Variable	Sub-variable	Indicador	Sub-Indicador	Sub-Sub-Indicador	Pregunta	Escala	Instrumento	Dirigido a
Tributos	Empresa	Estructura Organizativa	Antecedentes		¿Cuándo y cómo fue fundada la Empresa ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Misión		Misión de la Empresa	-	Guía de Observación	-
			Visión		Visión de la Empresa	-	Guía de Observación	-
			Organigrama		¿Posee un Organigrama y como está estructurado?	Abierta	Entrevista	Contador
			Giro Económico		¿Cuál es el giro económico que posee la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
		Sistema Contable	Definición		¿Conoce usted que es un Sistema Contable?	Abierta	Entrevista	Contador
		Elementos del Sistema Contable	Definición		¿Qué significa para usted elementos del Sistema Contable?	Abierta	Entrevista	Contador

Tributos		Régimen Fiscal	Tipo de Régimen Fiscal		¿Tipo de Régimen Fiscal aplicado en la empresa ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
	Estructura Tributaria	Definición			¿Qué son los Tributos para usted?	Abierta	Entrevista	Contador
		Importancia			¿Cuál es la importancia de los Tributos en la Empresa donde usted labora?	Abierta	Entrevista	Contador
		Principios Tributarios			¿Qué son Principios Tributarios?	Abierta	Entrevista	Contador
		Contribuyentes			¿Qué tipo de contribuyente es ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
		Sujetos Activos y Pasivos			¿Qué tipo se sujeto es ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
		Periodo Fiscal			¿Cuál es el Periodo Fiscal aplicado en la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador

		Impuestos	Impuesto sobre la Renta (IR)	Definición	¿Qué entiende por Impuesto sobre la Renta?	Abierta	Entrevista	Contador
				Rentas de Actividades Económicas	¿Se aplica la Rentas de Actividades Económicas?	Abierta	Entrevista	Contador
				Rentas de Trabajo	¿Es aplicada la Renta de Trabajo en la empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
				Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	¿Está sujeta a las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
				Exenciones	¿Se encuentra exento del IR ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
				IR Anual	¿Qué es IR Anual y la importancia que tiene y está sujeta la empresa a este impuesto?	Abierta	Entrevista	Contador

Tributos				Retenciones en la Fuente	¿Qué es para usted Retenciones en la Fuente y está sujeta ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
				Pago Mínimo Definitivo	¿Qué entiende por Pago Mínimo Definitivo y está implementado en ENLASA este mecanismo del IR?	Abierta	Entrevista	Contador
				Retenciones Definitivas	¿Qué definición tienen las Retenciones Definitivas y de qué forma se aplican en ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Definición	¿Qué significa para usted el Impuesto al Valor Agregado?	Abierta	Entrevista	Contador
				Exenciones	¿Está exento del IVA ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
				Base Imponible	¿Cuál es la base imponible del IVA?	Abierta	Entrevista	Contador

			Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	Definición	¿Qué significa para usted el Impuesto Selectivo al Consumo?	Abierta	Entrevista	Contador
				Exenciones	¿Se encuentra exenta del ISC ENLASA y porque?	Abierta	Entrevista	Contador
Tributos					¿Cuál es la base imponible del ISC?	Abierta	Entrevista	Contador
			Impuestos Municipales	Definición	¿Cómo define los Impuestos Municipales?	Abierta	Entrevista	Contador
				Impuesto de Matricula	¿Cuál es la función del Impuesto de Matricula y se encuentra sujeta ENLASA a este impuesto?	Abierta	Entrevista	Contador
				Impuestos sobre Ingresos	¿Qué es Impuesto sobre Ingresos y se aplica en la empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
				Impuestos sobre Bienes Inmuebles	¿Qué significa el Impuestos sobre Bienes Inmuebles y	Abierta	Entrevista	Contador

				cuál es su función en ENLASA?				
			Otros Impuestos Municipales	¿Cuál es la finalidad de Otros Impuestos Municipales y si ENLASA está sujeta a estos?	Abierta	Entrevista	Contador	
Tributos		Tasa y Contribuciones Especiales	Tasas por Servicios y Aprovechamientos Municipales	¿Qué función tienen las Tasas por Servicios y Aprovechamientos Municipales?	Abierta	Entrevista	Contador	
			Seguro Social	Regímenes Especiales	¿Cuáles son los tipos de regímenes de Seguridad Social aplicados en ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
				Cuotas Patronal y Laboral	¿Se cumple con las Cuotas Patronal y Laboral de Seguridad Social?	Abierta	Entrevista	Contador
			Aporte al INATEC	Aporte por Capacitación Laboral	¿Qué importancia tiene la aportación al INATEC y ENLASA cumple con este aporte?	Abierta	Entrevista	Contador

	Procedimientos Contables	Concepto			¿Qué definición tiene para usted Procedimientos Contables?	Abierta	Entrevista	Contador
Tributos		Documentación Soporte			¿Cuál es la documentación soporte implementada en ENLASA en su Contabilidad?	Abierta	Entrevista	Contador
		Registro y Pago de los Impuestos	Registro y Pago del IR		¿Cuál es el proceso de registro y pago del IR en ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del IVA		¿Cuál es el proceso de registro y pago del IVA en ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del ISC		¿Cuál es el proceso de registro y pago del ISC en ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador

			Registro y Pago del Impuesto Municipal		¿Cuál es el proceso de registro y pago del Impuesto Municipal en ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
Tributos			Registro y Pago de Tasas y Contribuciones?		¿Cuál es el proceso de registro y pago de las Tasa y Contribuciones?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago de Seguridad Social		¿Cuál es el proceso de registro y pago de Seguridad Social en ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del INATEC		¿Cuál es el proceso de registro y pago del INATEC en ENLASA?	Abierta	Entrevista	Contador

ANEXO 2

ENTREVISTA

“Año de la Universidad Emprendedora”



FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA- Matagalpa ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR DE ENLASA

Somos estudiantes de V año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, FAREM- Matagalpa, estamos realizando el Seminario de Graduación, que tiene como tema Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2016. Por tal motivo toda información que aporte será de mucha utilidad para el desarrollo de nuestra investigación. Agradeciendo el tiempo dedicado para contestar la presente entrevista.

Objetivo:

Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos de la empresa ENLASA en la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

I) Datos Generales:

Nombre del entrevistado: _____

Nivel Académico: _____

Profesión: _____

Fecha de la entrevista: _____

II) Desarrollo

2.1 Empresa

1. ¿Cuándo y cómo fue fundada la Empresa ENLASA?
2. ¿Posee un organigrama y como está estructurado?

2.2 Estructura Tributaria

3. ¿Qué son los Tributos para usted?
4. ¿Cuál es la importancia de los Tributos en la Empresa donde usted labora?
5. ¿Qué son Principios Tributarios?
6. ¿Qué tipo de sujeto es ENLASA?
7. ¿Cuál es el periodo fiscal aplicado en la Empresa?
8. ¿Qué entiende por Impuesto sobre la Renta?
9. ¿Se aplica la Renta de Actividades Económicas?
10. ¿Es aplicada la Renta de Trabajo en la Empresa?
11. ¿Está sujeta a las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital ENLASA?
12. ¿Se encuentra exenta del IR ENLASA?
13. ¿Qué es IR Anual y la importancia que tiene y está sujeta la Empresa a este impuesto?

14. ¿Qué es para usted Retenciones en la Fuente y está sujeta ENLASA?
15. ¿Qué entiende por Pago Mínimo Definitivo y está implementado en ENLASA este mecanismo del IR?
16. ¿Qué definición tienen las Retenciones Definitivas y de qué forma se aplican en ENLASA?
17. ¿Qué significa para usted el Impuesto al Valor Agregado?
18. ¿Está exento del IVA ENLASA?
19. ¿Cuál es la base imponible del IVA?
20. ¿Qué significa para usted el Impuesto Selectivo de Consumo?
21. ¿Se encuentra exenta del ISC ENLASA y por qué?
22. ¿Cuál es la base imponible del ISC?
23. ¿Cómo define los Impuestos Municipales?
24. ¿Cuál es la función del Impuesto de Matrícula y se encuentra sujeta ENLASA a este impuesto?
25. ¿Qué es Impuesto sobre Ingresos y se aplica en la Empresa?
26. ¿Qué significa el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cuál es su función en ENLASA?

27. ¿Cuál es la finalidad de Otros Impuestos Municipales y si ENLASA está sujeta a estos?

28. ¿Qué función tienen las Tasas por Servicios y Aprovechamientos Municipales?

29. ¿Cuáles son los tipos de regímenes de Seguridad Social aplicados en ENLASA?

30. ¿Se cumple con las Cuotas Patronal y Laboral de seguridad social?

31. ¿Qué importancia tiene la aportación al INATEC y ENLASA cumple con este aporte?

2.3 Procedimientos Contables

32. ¿Qué definición tiene para usted Procedimientos Contables?

33. ¿Cuál es el proceso de registro y pago del IR en ENLASA?

34. ¿Cuál es el proceso de registro y pago del IVA en ENLASA?

35. ¿Cuál es el proceso de registro y pago del ISC en ENLASA?

36. ¿Cuál es el proceso de registro y pago del Impuesto Municipal en ENLASA?

37. ¿Cuál es el proceso de registro y pago de las Tasa y Contribuciones?

38. ¿Cuál es el proceso de registro y pago de Seguridad Social en ENLASA?

39. ¿Cuál es el proceso de registro y pago del INATEC en ENLASA?

¡GRACIAS POR SU COLABORACION!

ANEXO 3

GUIA DE OBSERVACION

“Año de la Universidad Emprendedora”



FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA- Matagalpa

Objetivo:

Evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos de la empresa ENLASA en la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

Departamento de Contabilidad de la Empresa ENLASA

Fecha de la observación: _____

N°	Procedimiento / Indicador observado	Cumplimiento			Comentarios
		SI	NO	N/A	
1	Empresa				
1.1	Misión				
1.2	Visión				
1.3	Página Web				
3	Giro Comercial				
3.1	Comercial				
3.2	Servicio				
3.3	Constancia de Contribuyente				
3.4	Matricula del Negocio				
4	Sistema Contable				

4.1	Computarizado				
4.2	Manual				
5	Elementos del Sistema Contable				
5.1	Comprobantes de Contabilidad				
5.2	Libros Contables				
5.3	Catálogo de Cuentas				
5.4	Manual Contable				
6	Tipo de Régimen Fiscal				
6.1	General				
6.2	Cuota Fija				
7	Tipo de Contribuyente				
7.1	Grandes Contribuyentes				
7.2	Pequeño Contribuyente				
8	Documentación Soporte				
8.1	Facturas				
8.2	Comprobante de pagos				
8.3	Recibos de Caja				
8.4	Cheques				
8.5	Orden de Compra				
9	Formatos				
9.1	Declaración del IR				
9.2	Planilla de trabajadores				

ANEXO 4



MERCAGRO, S.A
 PLANILLA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2016
 EXPRESADO EN CORDOBAS

N°	NOMBRES	Cargo	Ingresos		Deducciones			Salario Neto	Firma	Gastos			
			Básico	Salario Bruto	INSS Laboral (6.25%)	IR Salario	Total Deducciones			Vacaciones	Aguinaldo	INSS Patronal (18.50%)	INATEC (2%)
Departamento de Administración													
1	José Mendoza	Administrador	18,000.00	18,000.00	1,125.00	1,891.67	3,016.67	14,983.33		1,500.00	1,500.00	3,607.50	390.00
2	Enrique Rodríguez	Contador General	13,000.00	13,000.00	812.50	578.13	1,390.63	11,609.37		1,083.33	1,083.33	2,405.00	260.00
3	Harinton González	Encargado de Logística Inventarios	10,000.00	10,000.00	625.00	156.25	781.25	9,218.75		833.33	833.33	1,850.00	200.00
4	Oscar Martínez	Encargado de Cuentas por Cobrar	11,000.00	11,000.00	687.50	296.88	984.38	10,015.62		916.67	916.67	2,035.00	220.00
5	Daysi Dávila	Servicios Generales	8,000.00	8,000.00	500.00	-	500.00	7,500.00		666.67	666.67	1,480.00	160.00
6	Diana Sevilla	Asistente de Contabilidad	9,000.00	9,000.00	562.50	15.63	578.13	8,421.87		750.00	750.00	1,665.00	180.00
	Sub-Total		69,000.00	69,000.00	4,312.50	2,938.56	7,251.06	61,748.94		5,750.00	5,750.00	13,042.50	1,410.00
Departamento de Ventas													
7	Ariel Chavarría	Gerente de Ventas	15,000.00	15,000.00	937.50	859.38	1,796.88	13,203.12		1,250.00	1,250.00	2,775.00	300.00
8	Lenin Rayo	Asistente Técnico Comercial	10,500.00	10,500.00	656.25	226.56	882.81	9,617.19		875.00	875.00	1,942.50	210.00
9	Rigoberto Dávila	Facturador Bodeguero	7,800.00	7,800.00	487.50	-	487.50	7,312.50		650.00	650.00	1,443.00	156.00
10	Luis Zamoran	Vendedor B	9,600.00	9,600.00	600.00	100.00	700.00	8,900.00		800.00	800.00	1,776.00	192.00
	Sub-Total		42,900.00	42,900.00	2,681.25	1,185.94	3,867.19	39,032.81		3,575.00	3,575.00	7,936.50	858.00
	Total		CS 111,900.00	CS 111,900.00	CS 6,993.75	CS 4,124.50	CS 11,118.25	CS 100,781.75		CS 9,325.00	CS 9,325.00	CS 20,979.00	CS 2,268.00

Elaborado por

Revisado por

Revisado por

ANEXO 5

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS								
DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS-DMI								
FORMATO DE RETENCIONES EN LA FUENTE								
No. RUC/Cédula de Identidad	Nombre y apellido/Razón social	Ingresos brutos mensuales	Valor cotización INSS	Valor fondo pensiones ahorro	Base imponible	Valor retenido	Alícuota de retención	Código del renglón
441-120468-0001Q	José Mendoza	18,000.00	1,125.00		16,875.00	1,891.67	20	1
441-061275-0007P	Enrique Rodríguez	13,000.00	812.5		12,187.50	578.13	15	1
441-150280-0004Y	Harinton González	10,000.00	625		9,375.00	156.25	15	1
441-250984-0002A	Oscar Martínez	11,000.00	687.5		10,312.50	296.88	15	1
441-311072-0007Y	Diana Sevilla	9,000.00	562.5		8,437.50	15.63	15	1
441-010584-000R	Ariel Chavarria	15,000.00	937.5		14,062.50	859.38	15	1
441-230970-000R	Lenin Rayo	10,500.00	656.25		9,843.75	226.56	15	1
441-170778-0001Q	Luis Zamoran	9,600.00	600		9,000.00	100.00	15	1
J0320000016151	La Curacao	8,000.00	0		8,000.00	160.00	2	3
441-100681-0001P	Emilio José Cardoza Mendoza	3,500.00	0		3,500.00	350.00	10	6
Total						C\$ 4,634.50		

ANEXO 7



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">6</td> </tr> </table>	0	5	1	1	2	0	1	6
0	5	1	1	2	0	1	6			
Tipo de Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° Declaración que se sustituye <input style="width: 100px;" type="text"/>		Periodo a declarar: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40px; text-align: center;">Octubre</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">6</td> </tr> </table>	Octubre	2	0	1	6			
Octubre	2	0	1	6						
A Numero RUC <small>J0310000241627</small>		Apellidos y Nombres o Razón Social MERCAGRO, S.A								
B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1 Total de Ingresos gravados	01							
		2 Débito Fiscal	02							
		3 Total Créditos Fiscales del mes	03							
		4 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04							
		5 Otros Acreditamientos del mes	05							
		6 Saldo a Favor del mes anterior	06							
		7 Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07							
		8 Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08							
		9 Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09							
C	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	10 Total de Ingresos gravados	10							
		11 Débito Fiscal	11							
		12 Total Créditos Fiscales del mes	12							
		13 Saldo a Favor del mes anterior	13							
		14 Otros Acreditamientos del mes	14							
		15 Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15							
		16 Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16							
		17 Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17							
D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18 Ingresos mensuales	18	200,000.00						
		19 Utilidades del mes	19							
		20 Débito Fiscal	20	2,000.00						
		21 Saldo a Favor del mes anterior	21							
		22 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22							
		23 Retenciones del mes	23							
		24 Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24							
		25 Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25							
		26 Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26							
		27 Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	2,000.00						
28 Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28									
29 Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29									
30 Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30									
E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31 Débito Retenciones IR en la Fuente	31	4,634.50						
		32 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32							
		33 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33							
		34 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34							
		35 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35							
		36 Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36	4,634.50						
F	CASINO	37 Débito Fiscal	37							
		38 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	38							
		39 Retenciones del mes	39							
		40 Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40							
G		41 TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)	41	6,634.50						

ANEXO 8

	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>OL Pueblo, Presidente!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos																																																																																												
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">16 Marzo</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">2017</td> </tr> </table>	16 Marzo	2017																																																																																										
16 Marzo	2017																																																																																													
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir 		Período a Declarar <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">12</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">2016</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> </table>	12	2016	Mes	Año																																																																																								
12	2016																																																																																													
Mes	Año																																																																																													
DATOS GENERALES																																																																																														
A	Número RUC J0310000241627	Apellidos y Nombre o Razón Social MERCAGRO, S.A																																																																																												
	Actividad Económica Comercialización de productos Fertilizantes																																																																																													
PATRIMONIO CONTABLE																																																																																														
1. Efectivo en caja y bancos 2. Cuentas y documentos por cobrar 3. Inventarios 4. Terrenos 5. Edificios 6. Otros Activos Inmobiliarios 7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6) 8. Parque Vehicular 9. Otros Bienes Mobiliarios 10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9) 11. Otros activos 12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11) 13. Cuenta y documentos por pagar 14. Dividendos Pagados a Residentes en el País. 15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País B 16. Instituciones Financieras de Desarrollo. 17. Resto de Instituciones Financieras. 18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País 19. Otros Agentes no Financieros. 20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19) 21. Dividendos Pagados a no residentes en el País. 22. Dividendos por pagar a no residentes en el País 23. Instituciones Financieras de Desarrollo. 24. Resto de Instituciones Financieras. 25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País. 26. Otros Agentes no financieros 27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26) 28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27) 29. Otros pasivos 30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29) 31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px;">1</td><td style="width: 100px;"></td><td style="width: 100px; text-align: right;">3,350,000.00</td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td style="text-align: right;">150,000.00</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td style="text-align: right;">835,000.00</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td style="text-align: right;">65,000.00</td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td style="text-align: right;">65,000.00</td></tr> <tr><td>11</td><td></td><td style="text-align: right;">15,000.00</td></tr> <tr><td>12</td><td></td><td style="text-align: right;">4,415,000.00</td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td style="text-align: right;">89,000.00</td></tr> <tr><td>14</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>16</td><td></td><td style="text-align: right;">52,000.00</td></tr> <tr><td>17</td><td></td><td style="text-align: right;">38,000.00</td></tr> <tr><td>18</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20</td><td></td><td style="text-align: right;">90,000.00</td></tr> <tr><td>21</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>22</td><td></td><td style="text-align: right;">945,000.00</td></tr> <tr><td>23</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>24</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>25</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>26</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>27</td><td></td><td style="text-align: right;">945,000.00</td></tr> <tr><td>28</td><td></td><td style="text-align: right;">1,035,000.00</td></tr> <tr><td>29</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td></td><td style="text-align: right;">1,124,000.00</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td style="text-align: right;">3,291,000.00</td></tr> </table>	1		3,350,000.00	2		150,000.00	3		835,000.00	4			5			6			7			8			9		65,000.00	10		65,000.00	11		15,000.00	12		4,415,000.00	13		89,000.00	14			15			16		52,000.00	17		38,000.00	18			19			20		90,000.00	21			22		945,000.00	23			24			25			26			27		945,000.00	28		1,035,000.00	29			30		1,124,000.00	31		3,291,000.00
1		3,350,000.00																																																																																												
2		150,000.00																																																																																												
3		835,000.00																																																																																												
4																																																																																														
5																																																																																														
6																																																																																														
7																																																																																														
8																																																																																														
9		65,000.00																																																																																												
10		65,000.00																																																																																												
11		15,000.00																																																																																												
12		4,415,000.00																																																																																												
13		89,000.00																																																																																												
14																																																																																														
15																																																																																														
16		52,000.00																																																																																												
17		38,000.00																																																																																												
18																																																																																														
19																																																																																														
20		90,000.00																																																																																												
21																																																																																														
22		945,000.00																																																																																												
23																																																																																														
24																																																																																														
25																																																																																														
26																																																																																														
27		945,000.00																																																																																												
28		1,035,000.00																																																																																												
29																																																																																														
30		1,124,000.00																																																																																												
31		3,291,000.00																																																																																												

CALCULO Y LIQUIDACION DE LA RENTA DE TRABAJO			
	32. Ingresos por sueldos, salarios y demas compesaciones	32	
	33. Gastos por Servicios Profesionales	33	
	34. Gastos de Educación	34	
	35. Gastos de Salud	35	
	36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	36	
C	37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	37	
	38. Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)	38	
	39. Impuesto Sobre la Renta	39	
	40. Retenciones que le efectuaron	40	
	41. Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 > 0)	41	
	42. Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 < 0)	42	
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	10,500,000.00
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
	46. Ingresos por comisiones	46	
	47. Ingresos Agropecuarios	47	
	48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
	49. Ingresos por Titulos Valores	49	
	50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
	51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
	52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
	53. Ingresos por otros Oficios	53	
	54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
	55. Otros ingresos	55	
	56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
	57. Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital	57	
	58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el Pais	58	
	59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en el Pais	59	
	60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (Renglon 58+59)	60	
	61. Ingresos por Tarjetas de Crédito/Débito	61	
	62. Ingresos no gravables	62	
	63. Total Renta Bruta Gravable	63	10,500,000.00
	64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	
D	65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
	66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
	67. Total costos agropecuarios (Renglón 65+66)	67	
	68. Gastos de Ventas	68	2,335,860.00
	69. Gastos de Administración	69	2,695,860.00
	70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	50,000.00
	71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	1,608,000.00
	72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	351,280.00
	73. Gastos por depreciación de activos fijos	73	144,000.00
	74. Gasto por financiamiento nacional	74	15,000.00
	75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
	76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
	77. Total Gasto por financiamiento extranjero (Renglón 75+76)	77	
	78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (Renglón 74+77)	78	15,000.00
	79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	
	80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
	81. Otros gastos de operaciones	81	
	82. Dedución proporcional	82	
	83. Total Costos y Gastos deducibles (renglon 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82)	83	7,200,000.00
	84. Deduciones Extraordinarias	84	
	85. Gastos no deducibles	85	
	86. Total deducciones (Renglón 83+84)	86	7,200,000.00
	87. Renta neta gravable (Renglón 63+86)	87	3,300,000.00

CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
E	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	990,000.00
	89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	105,000.00
	90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar	90	
	91. Débito fiscal (Renglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	990,000.00
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios (1.5%)	93	
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94	
	95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (Renglón 92+93+94)	95	
	LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS		
F	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	105,000.00
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	99. Total anticipos pagados (Renglon 96+97+98)	99	105,000.00
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de créditos	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Pérdidas de Capital	103	
	104. Total de retenciones en la fuente (Reglones 100+101+102+103)	104	
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD	106	
	107. Total crédito aplicados en anticipo mensuales (Renglón 105 +106)	107	
	108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109. Créditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110. Crédito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Crédito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
	112. Créditos autorizados por la DGI	112	
	113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (Renglon 108+109+110+111+112)	113	
	114. Total Créditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglon 99+104+107+113)	114	105,000.00
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		
116. Débito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116		
117. Saldo a pagar (Si el Renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el Renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	885,000.00	
118. Saldo a Favor (Si el Renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el Renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118		
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		

ANEXO 9

ibn de id a icip
de A 1% oves
el Art de
s, p aquel
la E
rete
recon
15 d
azón s
nción
confor

REPUBLICA DE NICARAGUA
AMERICA CENTRAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA
CERTIFICADO DE MATRICULA N° 01194
Año 2017

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, extiende el presente "CERTIFICADO DE MATRICULA"

Nombre y/o Razón Social: MERCAGRO SOCIEDAD ANONIMA.

No. de Cédula o RUC: J0310000241627 Boleta Municipal No.: 0149471

Clasificación: VENTA DE INSUMOS AGRICOLA Categoría: 0149471

Dirección Comercial: PUMA LAS MARIAS DOCIENTOS MTS AL ESTE,

Fecha de Matrícula: 01/02/2017 Vigencia: 31 de Diciembre 2017.

Tipo de Negocio: Fijo (c) Contable ()

Dado en Matagalpa: a los 02/02/2017

Nota: Si por cualquier motivo Ud. cierra este negocio debe comunicarlo a esta Alcaldía y Presentar este Certificado en Original.

Firma Autorizada

NOTA: El Certificado es válido siempre que sea acompañado con la Boleta de Matrícula

MATAGALPA
Lic. Elbia Mairena Ortiz
Directora de Administración Tributaria
AEMAT

ANEXO 10

 Banco de América Central Sucursal Matagalpa	Cheque N° 00-1 Lugar: <u>Matagalpa</u> Fecha <u>12 de Octubre</u> 2016 Páguese a la orden de: <u>La Curacao</u> C\$	8,960.00
La Suma de:	<u>Ocho mil noveciento sesenta córdobas netos</u>	
MERCAGRO S.A Telf.: 2772-2542 Matagalpa, Nicaragua	_____ Gerente	_____ Tesorero

ANEXO 11



Banco de América Central
Sucursal Matagalpa

Cheque N° 00-2

Lugar: Matagalpa

Fecha 20 de Octubre 2016

Páguese a la orden de: Emilio José Cardoza Mendoza C\$

3,115.00

La Suma de: Tres mil ciento quince córdobas netos.

MERCAGRO S.A
Telf.: 2772-2542
Matagalpa, Nicaragua

Gerente

Tesorero

ANEXO 12

 Banco de América Central Sucursal Matagalpa	Cheque N° 00-3 Lugar: Matagalpa Fecha 31 de Octubre 2016 Páguese a la orden de: Diana Sevilla C\$ 100,781.75
La Suma de: Cien mil setecientos ochenta y uno córdobas con 75/100 córdobas.	
MERCAGRO S.A Telf.: 2772-2542 Matagalpa, Nicaragua	Gerente Tesorero

ANEXO 13

	Cheque N° <u>00-6</u>
Banco de América Central	Lugar: <u>Matagalpa</u>
Sucursal Matagalpa	Fecha <u>03 de Enero 2016</u>
Páguese a la orden de: <u>Alcaldia Municipal de Matagalpa</u>	<u>C\$2,466.67</u>
La Suma de: <u>Dos mil cuatrociento sesenta y seis córdobas con 67/100 .</u>	
MERCAGRO S.A	<u>Gerente</u>
Telf.: 2772-2542	<u>Tesorero</u>
Matagalpa, Nicaragua	

ANEXO 14

	Cheque N° <u>00-12</u>
Banco de América Central	Lugar: <u>Matagalpa</u>
Sucursal Matagalpa	Fecha <u>04 de Diciembre de 2016</u>
Páguese a la orden de: Alcaldía Municipal de Matagalpa	C\$ 1,000.00
La Suma _____	Mil córdobas netos _____
ENLASA	_____
Telf.: 2775-2542	Gerente _____
Matagalpa, Nicaragua	Tesorero _____

ANEXO 15

 Banco de América Central Sucursal Matagalpa	Cheque N° <u>00-7</u> Lugar: <u>Matagalpa</u> Fecha <u>09 de Agosto de 2016</u>	
Páguese a la orden de: Alcaldía Municipal de Matagalpa	C\$ 75.00	
La Suma _____	Setenta y cinco córdobas netos _____	
ENLASA Telf.: 2775-2542 Matagalpa, Nicaragua	_____ Gerente	_____ Tesorero

ANEXO 16

	Cheque N° <u>00-8</u>
Banco de América Central	Lugar: <u>Matagalpa</u>
Sucursal Matagalpa	Fecha <u>12 de Noviembre de 2016</u>
Páguese a la orden de: Instituto de Seguridad Social	C\$ 27,972.75
La Suma <u>Veinti siete mil novecientos setenta y dos córdobas con 75/100 centavos</u>	
ENLASA	_____
Telf.: 2775-2542	Gerente
Matagalpa, Nicaragua	Tesorero

ANEXO 17

	Cheque N° 00-9
Banco de América Central	Lugar: Matagalpa
Sucursal Matagalpa	Fecha 12 de Noviembre de 2016
Páguese a la orden de: Instituto Nacional Tecnológico	
C\$	2,268.00
La Suma Dos mil doscientos sesenta y ocho córdobas netos	
ENLASA Telf.: 2775-2542 Matagalpa, Nicaragua	Gerente
	Tesorero

ANEXO 18



MERCAGRO S.A
N° RUC J0310000241627
Telef: 27722542

CONSTANCIA DE RETENCION
IR

Nombre del Retenido:	<u>LA CURACAO</u>	N° RUC:	<u>J0320000016151</u>
Direccion:	<u>ESQUINA OPUESTA AL PARQUE MORAZAN</u>	Valor de la compra	<u>C\$8,000.00</u>
Suma Retenida	<u>C\$160.00</u>	Factura N°	<u>00-1</u>
Tasa:	<u>2%</u>		
Por:	<u>COMPRA DE SILLA EJECUTIVA</u>		

Firma

12/10/2016
Fecha

ANEXO 19



Las mejores marcas al mejor precio

LA CURACAO

RUC N° J0320000016151

Tel.: 2772-4586

Dirección: Esquina opuesta al Parque Morazán

FACTURA DE CONTADO

Cliente: ENLASA

Fecha: 12/10/16

Dirección: Gasol Puma Las Marías 200 mtrs al
Este km 133 Matagalpa, Nicaragua

N° 00-1

CANT.	CONCEPTO	C.U	CTO. TOTAL
1	Compra de una Silla Ejecutiva	8,000.00	C\$ 8,000.00

A SU SERVICIO.		SUB-TOTAL	C\$ 8,000.00
	IVA	15%	1,200.00
	IR	2%	160.00
	IM	1%	80.00
		TOTAL	C\$ 8,960.00

ENTREGA

RECIBE

Imp. Jarquin RUC 0030601510000U AIMP.15/0003/01/2014-7 ot.3986 50BLOCK
OYC 02501-05000F/15/01/2014 SOLV NO: 1367102

ANEXO 20





